



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

Provisional

6354^a sesión

Miércoles 7 de julio de 2010, a las 15.10 horas
Nueva York

<i>Presidenta:</i>	Sra. Ogwu	(Nigeria)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Heissel
	Bosnia y Herzegovina	Sra. Kuljanin
	Brasil	Sr. Garcia
	China	Sra. Li Xinyan
	Estados Unidos de América	Sr. Donegan
	Federación de Rusia	Sr. Tolkach
	Francia	Sr. Gonnet
	Gabón	Sra. Onanga
	Japón	Sr. Nishiumi
	Líbano	Sr. Ziadeh
	México	Sr. Sánchez Colín
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Green
	Turquía	Sr. Únal
	Uganda	Sra. Kafeero

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido ahora cartas de los representantes de Armenia, Azerbaiyán y Sri Lanka en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación de la Presidenta, los representantes de los países mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a una duración máxima de 5 minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente.

Doy ahora la palabra al representante del Afganistán.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame felicitarla por asumir la Presidencia del Consejo de este mes, y darle las gracias por la organización de esta reunión. Permítaseme asimismo agradecer al Secretario General, a la Alta Comisionada Pillay y al Secretario General Adjunto Holmes sus exposiciones informativas de hoy. Quiero rendir un especial homenaje al Sr. Holmes, aunque ya no se encuentra en el Salón, y agradecerle sus años de servicio en las Naciones Unidas y sus extraordinarios esfuerzos para proteger a los civiles en todo el mundo.

Apenas la semana pasada nos reunimos en este Salón para debatir la situación imperante en mi país (véase S/PV.6351) y en la declaración que pronuncié en esa sesión hice hincapié en la importancia de que el pueblo afgano ocupe el centro de nuestros esfuerzos comunes y de que él participe nuevamente en el proceso de reconstrucción y estabilización de su país. No puede haber esfuerzos legítimos ni progresos sostenibles sin el apoyo y la alianza del propio pueblo. Esta noción llevó al Gobierno del Afganistán, en

alianza con la comunidad internacional, a concentrarse en la búsqueda de medios que permitan responder a las necesidades y las expectativas del pueblo. En este sentido, el mes pasado mi Gobierno convocó una Jirga Consultiva de la Paz, que reunió a todos los segmentos de la sociedad afgana en la búsqueda de la estabilidad y el fin del conflicto. Una cosa quedó muy clara: todos los afganos desean la paz. Esta es, en esencia, la única manera de proteger verdaderamente al pueblo afgano y de estabilizar el país. Este es el objetivo supremo y primordial de mi Gobierno.

Entretanto, los civiles siguen pagando un precio exorbitante. Sólo el año pasado más de 6.000 afganos resultaron muertos o heridos, incluidos mujeres, niños y ancianos, y un número aún mayor han sido asesinados este año. Más de la mitad mueren como consecuencia de los ataques suicidas y los artefactos explosivos improvisados. Las minas y otros restos de guerra siguen cobrando vidas, sobre todo entre los niños. En los últimos años, los talibanes, Al-Qaida y sus aliados terroristas han sido los responsables de una creciente y abrumadora mayoría de bajas civiles, y han llevado a cabo asesinatos, ejecuciones y amenazas en un intento por controlar a la población mediante el terror. Muestran un total desprecio por la vida humana y la disposición de atacar en particular a los grupos vulnerables, incluidos los escolares y los maestros. El mes pasado, en un ejemplo particularmente cruel, ahorcaron a un niño de 7 años, a quien acusaron de ser espía del Gobierno. Ese mismo día atacaron una ceremonia nupcial y asesinaron a más de 40 personas en Kandahar. La semana pasada, en otra provincia del Afganistán, asesinaron a otro niño, quien fue objeto de las mismas acusaciones.

Además del costo de este conflicto para los afganos, nuestros amigos internacionales también son blanco de ataques por sus esfuerzos por construir un Afganistán estable y próspero. Siguen aumentando los ataques contra los trabajadores humanitarios, el personal de las Naciones Unidas y los trabajadores del sector de la educación y la atención de la salud. El ataque perpetrado en octubre contra la Residencia de Bakhtar, que cobró la vida de cinco funcionarios de las Naciones Unidas y de otras tres personas, fue apenas uno de los varios incidentes de ese tipo. En este sentido, y en nombre de mi Gobierno, permítaseme reiterar nuestra gratitud a los hombres y las mujeres de las Naciones Unidas y a nuestros amigos internacionales que trabajan en el Afganistán en

circunstancias muy difíciles por el bien del pueblo afgano y en la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales.

El Gobierno y el pueblo afganos reconocen la labor crucial que realiza la Organización en apoyo de los esfuerzos de mi Gobierno y para prestar servicios básicos al pueblo y responder a sus necesidades humanitarias. Apoyamos plenamente todos los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas en el Afganistán y en la Sede para mejorar las condiciones de seguridad del personal de las Naciones Unidas.

No sólo cabe culpar a los terroristas; nosotros también tenemos la enorme responsabilidad de salvaguardar la seguridad de los no combatientes. El año pasado, logramos notables progresos en este sentido. Acogimos con satisfacción las medidas adoptadas por el ex comandante de la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad, General McChrystal, para modificar las normas para entablar combate a fin de proteger mejor la vida de los civiles, y el Consejo de Seguridad observó los resultados durante la misión que realizó el mes pasado. Esperamos que el General Petraeus, nuevo comandante de la Fuerza, continúe haciendo hincapié al respecto. Sin embargo, podemos y debemos hacer más para impedir los daños colaterales y los disparos provenientes de fuerzas amigas, como en el lamentable incidente de ayer, en el que perdieron la vida cinco soldados afganos.

Toda baja civil socava la convicción del pueblo sobre la buena voluntad de la comunidad internacional y envalentona al enemigo. El Presidente Karzai sigue planteando esta cuestión ante nuestros asociados internacionales al más alto nivel, incluso en las reuniones que sostuvo con el Presidente Obama en el mes de mayo, y sabemos que nuestros aliados comparten nuestra opinión de que toda muerte de civiles es inaceptable. Además, mi Gobierno trabaja para construir un ejército y una fuerza policial eficientes, eficaces y responsables, que se dediquen a proteger a los afganos y a mantener la seguridad y el estado de derecho. La seguridad del pueblo afgano debe ser nuestra principal preocupación, y debemos seguir trabajando de consuno para merecer su confianza en nuestros esfuerzos futuros.

El Afganistán apoya la creciente tendencia de incluir la protección de los civiles en los mandatos de la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad y de otras misiones militares. Debemos medir nuestros

éxitos cada vez más no sólo sobre la base de medidas abstractas, sino a partir del mejoramiento concreto de la vida del pueblo. Tenemos la responsabilidad y la necesidad de seguir buscando la forma de cumplir mejor nuestras obligaciones y llevar a los afganos y a otros pueblos la paz, la justicia y la estabilidad, que son un derecho inalienable de toda la humanidad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

Sr. McNee (Canadá) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quiero darles las gracias a usted y a la delegación de Nigeria por haber convocado la sesión de hoy sobre este importante tema. También quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto Holmes y a la Alta Comisionada de los Derechos Humanos por sus exposiciones informativas de esta mañana, y sumarme a otros oradores para encomiar a John Holmes por su profundo compromiso y su labor tan eficaz para proteger a los civiles.

Desde el último debate abierto (véase S/PV.6216) sobre este tema celebrado hace menos de ocho meses, lamentablemente no ha habido escasez de civiles necesitados de protección. A las crisis de larga data en Somalia, el Sudán, la República Democrática del Congo y el Afganistán, como acabamos de escuchar, se han sumado nuevas crisis en el Yemen y Kirguistán. La comunidad internacional sigue abordando las cuestiones de la protección relacionadas con el desplazamiento, la violencia sexual y por motivos de género y el reclutamiento forzoso de niños para participar en conflictos armados en gran escala.

Al Canadá le complace que el Consejo siga ocupándose activamente de la necesidad de adoptar medidas estratégicas y creemos que hay progresos en este sentido. Está surgiendo un programa más claro para la protección de los civiles, y resulta evidente un creciente compromiso político en la aprobación de cuatro nuevas resoluciones del Consejo de Seguridad el año pasado relativas a la protección de civiles; las mujeres, la paz y la seguridad; y los niños y los conflictos armados. Estas resoluciones son prácticas y proporcionan un eje operacional en cuanto a las operaciones de paz y herramientas más sólidas para poner en marcha el programa sobre las mujeres, la paz y la seguridad y el mecanismo de vigilancia y de presentación de informes para las violaciones graves contra los niños. El Canadá celebra el nombramiento de un Representante Especial para que ejerza liderazgo

y garantice la coordinación para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados.

Fuera del Consejo, la Convención de la Unión Africana para la protección y la asistencia a los desplazados internos en África envía una importante señal sobre la seriedad con que África —donde se encuentra aproximadamente la mitad del total mundial de desplazados internos— examina la cuestión.

No obstante, a pesar de estos esfuerzos positivos, hay que reflexionar periódicamente sobre la labor en las esferas en las que aún no se han adoptado medidas suficientes, y perfeccionarla. Se necesita un compromiso sostenido y pragmático, al igual que la integración de las cuestiones relativas a la protección en los procesos de adopción de políticas y decisiones. Quisiera destacar brevemente tres esferas clave en las que consideramos que pueden generarse cambios positivos, a saber, en primer lugar, la coherencia del enfoque del Consejo; en segundo lugar, el aumento de la protección mediante operaciones de paz más eficaces; y, por último, la rendición de cuentas.

En primer lugar, opinamos que el Consejo de Seguridad podría beneficiarse de mecanismos de activación mejor definidos que complementarían el *aide-mémoire* (véase S/PRST/2009/1, anexo) y ayudarían al Consejo a determinar cuándo y cómo intervenir cuando los civiles se encuentran en situación de riesgo. Con demasiada frecuencia parece existir una tendencia a obviar los contextos de los que el Consejo no se ocupa activamente y retrasar la acción, en lugar de salir al encuentro de una crisis. En ese sentido, el Consejo se beneficiaría de una planificación para imprevistos cuando las partes no responden a sus resoluciones o sanciones, como también se beneficiaría de la capacidad y la voluntad de utilizar otros instrumentos a su disposición, como las comisiones de investigación, los grupos de expertos, los enviados y los despliegues preventivos. El Canadá considera que el grupo de expertos es un foro importante para que la comunidad internacional informe al Consejo de manera oficiosa sobre cuestiones relativas a la protección de los civiles.

En segundo lugar, debemos continuar alentando una mayor complementariedad al tiempo que reducimos la superposición y la competencia entre los que participan en el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz y la respuesta humanitaria. Los que participan en las operaciones de paz deben respetar los principios humanitarios, del mismo modo

que los agentes humanitarios deben reconocer la necesidad de restablecer la responsabilidad y la legitimidad de las instituciones nacionales. Para que un proceso de paz funcione, los derechos y el bienestar de los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, deben incluirse en todos los procesos y acuerdos de paz y en la planificación y la programación de la recuperación y la reconstrucción después de los conflictos. Esto implica el desarrollo de un enfoque integral que no se centre en una tarea humanitaria, militar y policial concreta, sino que incluya medidas en materia de derechos humanos, estado de derecho, política, seguridad, desarrollo y desarme.

En todos estos esfuerzos, la comunidad internacional debe acostumbrarse a incluir las opiniones de los afectados, incluidos los refugiados y los desplazados internos. El estudio independiente encargado conjuntamente por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como la iniciativa Nuevo Horizonte, presenta un amplio conjunto de recomendaciones sobre las maneras de fortalecer las operaciones de paz para atender mejor las inquietudes en materia de protección. El Canadá acoge con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría por que desaparezca la brecha entre mandatos, expectativas, funciones y responsabilidades. Mi delegación espera con interés el establecimiento de parámetros y directrices inequívocos para garantizar que se dote a las misiones de mantenimiento de la paz de los instrumentos para proteger a los civiles adecuadamente.

En lo que respecta a la participación de las organizaciones regionales, resulta fundamental garantizar la claridad con respecto a las funciones, las expectativas y la rendición de cuentas. Sobre el terreno, los representantes especiales del Secretario General y los equipos encargados de un país concreto deben evaluar, supervisar e informar periódicamente sobre la aplicación de esos mandatos. Deben contar con el apoyo del Consejo y recibir la capacitación y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones. A su vez, los Estados Miembros tienen una función clave que desempeñar proporcionando el impulso político para que avance el programa en materia de protección de los civiles.

(continúa en francés)

En tercer lugar, en muchos conflictos a menudo es la ausencia de rendición de cuentas lo que permite

que prosperen las violaciones. La labor de protección es, ante todo, un esfuerzo constante y polifacético por crear un entorno favorable para el estado de derecho. Independientemente del carácter de la amenaza a los civiles, el respeto por todas las partes interesadas del derecho internacional es la mejor garantía para su seguridad. En ese sentido, es indispensable contar con instituciones judiciales y de formulación de políticas robustas, independientes, transparentes y dignas de confianza. El restablecimiento del orden público para impedir que continúe la violencia y el fomento de la rendición de cuentas deben ser una prioridad clave para los Estados interesados, el Consejo de Seguridad y las operaciones de paz.

El Consejo debe desempeñar una importante función para fomentar una reforma del sistema de seguridad y de los mecanismos de justicia de transición y apoyar esas reformas. Al Canadá le complace prestar apoyo directo en la labor que están desarrollando actualmente las Naciones Unidas en esta esfera, entre otros, por conducto del Equipo de Tareas interinstitucional sobre la reforma del sector de la seguridad, con el fin de generar un enfoque integral para esas reformas.

A falta de una capacidad local adecuada, el despliegue rápido de expertos civiles internacionales en la esfera del cumplimiento de la ley y la justicia criminal podría suponer una importante contribución. El Canadá continuará invirtiendo en esta esfera fundamental, tanto a nivel multilateral como bilateral. El Canadá no puede hacer suficiente hincapié sobre el hecho de que la protección de los civiles también incluye garantizar la protección y la seguridad de las personas que a diario ponen en riesgo su vida para llegar a los necesitados.

El año pasado fue difícil para los trabajadores humanitarios, que fueron testigos de secuestros, amenazas o incluso el asesinato de sus colegas durante el desempeño de sus tareas. Esta situación es inaceptable. Agradecemos los esfuerzos en curso por mejorar la protección del personal, incluido el personal local, que a menudo es el más vulnerable. Todos tenemos la obligación de apoyar a los que están en la primera línea de la acción humanitaria.

Para concluir, el Canadá considera que la protección de los civiles en los conflictos armados es un elemento fundamental para el mantenimiento de la libertad, la democracia, los derechos humanos y el

estado de derecho. Reconocemos que se trata de una cuestión compleja, con muchas vertientes, que requiere acciones concretas para aplicar las normas que los Estados Miembros y el Consejo han aprobado. Con un compromiso centrado y constante, tenemos la posibilidad de obtener beneficios robustos el año que viene.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Sudáfrica.

Sr. Mashabane (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le damos las gracias por haber convocado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También deseo aprovechar esta oportunidad para felicitarlas a usted y a la delegación de Nigeria por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de julio. Además, acogemos con satisfacción la presencia y la participación del Secretario General en el debate de hoy y agradecemos al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. John Holmes, así como a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, sus exposiciones informativas al Consejo.

Desde la aprobación de la resolución 1265 (1999), hace 10 años, y del Convenio de Ginebra, hace 60 años, el Consejo de Seguridad se ha ocupado en numerosas ocasiones de la importante cuestión que examinamos hoy. En ese sentido, encomiamos al Consejo por su compromiso con la protección de los civiles, especialmente por la aprobación de la resolución 1894 (2009).

Sudáfrica concede gran importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados. Como país, nos hemos adherido a los Convenios de Ginebra, de 1949, y a los dos Protocolos Adicionales, de 1977. Esos instrumentos son fundamentales para la cuestión que nos ocupa hoy ya que tratan de proteger a las distintas víctimas de los conflictos armados, especialmente a los civiles que no participan en las hostilidades. Mi delegación reconoce que, por su propia naturaleza, la responsabilidad principal de la protección de los civiles corresponde a cada Estado Miembro. Sin embargo, la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados se ha vuelto más compleja con el estallido de distintos conflictos de naturaleza diversa.

Por lo tanto, la cuestión de la protección de los civiles debe abordarse de manera integral. En ese

contexto, las medidas para proteger a los civiles en los conflictos armados sólo serán viables si se atienden de manera adecuada las necesidades críticas de los civiles, incluidas las necesidades socioeconómicas. Es crucial que abordar las necesidades concretas de protección de las mujeres y los niños siga siendo una prioridad para la comunidad internacional, en particular para el sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, mi delegación reitera su apoyo a la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad y la resolución 1612 (2005) sobre los niños y los conflictos armados, así como de otras resoluciones pertinentes.

Sudáfrica opina que el nombramiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, en febrero de este año, fue un hecho positivo que corroboró que las Naciones Unidas están dispuestas a adoptar medidas para abordar la difícil situación de las mujeres y los niños en casos en los que la violencia sexual haya sido un problema importante o se haya cometido una violación grave.

En los últimos años, las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han sido importantes en la protección de los civiles. Además, en general las actuales misiones de mantenimiento de la paz se despliegan para abordar sobre todo conflictos intraestatales y un mayor número de operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tienen un mandato de protección. Por lo tanto, en ese sentido, al desplegar a personal de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas deben velar por que todas las partes en un conflicto acaten y cumplan sus obligaciones con respecto a los no combatientes, según lo estipulado en los Convenios de Ginebra. Para ello, en opinión de mi delegación, las misiones del Consejo de Seguridad y las misiones de mantenimiento de la paz deben actuar con gran sensibilidad de manera que el país anfitrión tenga la seguridad de que están allí para trabajar con las partes y no para reemplazar la autoridad del Estado. Por consiguiente, hace falta coordinar la respuesta y celebrar más consultas entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y la Secretaría a fin de garantizar que los mandatos de mantenimiento de la paz estén bien definidos y que las misiones de mantenimiento de la paz estén bien equipadas y dotadas de los recursos suficientes.

A nuestro juicio, la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África representa un hito para el continente en lo relativo a la cuestión que examinamos. Atacar deliberadamente a los civiles y utilizar la fuerza de manera indiscriminada y excesiva, como en el caso de los atentados suicidas, se han convertido en prácticas extendidas en determinados lugares, lo que crea un clima de miedo destinado a seguir desestabilizando y desplazando a la población civil. En otras situaciones de conflicto, las partes militarmente superiores, incluidas las fuerzas multinacionales, a menudo responden con métodos y medios bélicos que vulneran los principios de distinción y proporcionalidad. En esos casos son de nuevo los civiles los que se llevan la peor parte.

Por lo tanto, condenamos sin reservas tanto los ataques deliberados contra civiles como la pérdida de vidas a consecuencia del uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza, que supone una violación flagrante del derecho internacional humanitario. Como signataria de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977, Sudáfrica desea recalcar la importancia de que nos adheramos a los principios que contienen y pide la plena aplicación de los compromisos asumidos por los Estados partes con esos principios básicos del derecho internacional. Apoyamos la labor positiva que llevan a cabo el Comité Internacional de la Cruz Roja y otros organismos humanitarios en relación con la promoción y la aplicación del derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad también debe continuar pidiendo a todas las partes en conflicto, incluidas las fuerzas multinacionales autorizadas por el Consejo, que acaten sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y los derechos humanos e informen de las medidas adoptadas para garantizar la protección de los civiles durante las hostilidades.

Hay que dedicar más atención a la cuestión del acceso humanitario a fin de encontrar la manera de garantizar que quienes necesiten asistencia para seguir viviendo la reciban y quienes la proporcionen lo puedan hacer en unas condiciones de seguridad en las que no se toleren los ataques contra personal humanitario.

En el caso de los territorios palestinos ocupados, mi delegación pide encarecidamente que se levante el bloqueo para poder proporcionar la asistencia

humanitaria necesaria al pueblo de Gaza, de conformidad con los principios de neutralidad, imparcialidad e independencia.

La protección de los civiles en los conflictos armados debe seguir siendo una prioridad del sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, mi delegación opina que para encontrar una solución común a la protección de los civiles hará falta la cooperación de todos y cada uno de los Estados Miembros. También consideramos que la mejor manera de enfocar la protección de los civiles es en colaboración con mecanismos regionales y que fortalecer el diálogo y la cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales contribuiría a hacer frente a los desafíos comunes de seguridad y a asegurar una acción rápida sobre el terreno.

Por último, mi delegación está firmemente convencida de que la protección de los civiles se garantizaría mejor si se abordaran las causas raíz de los conflictos y de entrada se previniera el estallido de los conflictos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera darle las gracias por haber organizado el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, quisiera dar las gracias al Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. John Holmes, por su exposición informativa y su dedicación a promover la labor de las Naciones Unidas sobre esta cuestión en los últimos tres años. Ha sido también un placer especial para nosotros contar con la presencia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en el Consejo de Seguridad.

En los últimos años hemos observado progresos importantes en el tema que examinamos, como la creación de un grupo de expertos sobre la protección de los civiles, la actualización del aide-mémoire (*véase S/PRST/2009/1, anexo*) y el nombramiento de una Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos. No obstante, sigue habiendo una divergencia entre el marco normativo y la realidad sobre el terreno. El progreso en materia de protección de los civiles sólo se puede conseguir si los miembros del Consejo de Seguridad anteponen los compromisos en materia de protección a otros intereses, y si las cuestiones relativas a la protección de los civiles se

incorporan de manera más eficiente en el examen del Consejo de Seguridad más allá de este debate temático.

El acceso oportuno e irrestricto a los civiles en los conflictos armados es fundamental para proporcionar asistencia humanitaria. Con demasiada frecuencia el acceso no es seguro, se otorga demasiado tarde o directamente no se otorga. El Consejo debe velar por que las partes en conflicto cumplan con sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario de facilitar el acceso humanitario. Por lo tanto, apoyamos la inclusión de un anexo al informe del Secretario General para analizar, vigilar y solucionar mejor las restricciones de acceso. Restringir el acceso a la población que lo necesita contribuye al círculo vicioso de las economías de guerra, que suelen agravar y prolongar los conflictos. Con ese telón de fondo, también acogemos con agrado que se haya anunciado el levantamiento parcial del bloqueo de Gaza, que es un primer paso positivo.

En las misiones de mantenimiento de la paz sigue habiendo una desconexión entre los mandatos y las condiciones sobre el terreno. A menudo los mandatos se redactan de manera vaga y están sujetos a múltiples interpretaciones. En los mandatos futuros deberían proporcionarse orientaciones claras, en particular a los comandantes de la policía y de las fuerzas. Entretanto, animamos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que continúe elaborando orientaciones operacionales sobre la aplicación de los mandatos. En particular, la protección de los civiles requiere un planteamiento integral que trascienda las consideraciones exclusivamente militares. Las estrategias de protección que abarcan toda una misión deben aunar todos los componentes y recursos disponibles, incluidos el equipo en el país y la nación anfitriona.

El Consejo debe velar por que los mandatos estén respaldados por los recursos y las capacidades que hacen falta para responder a expectativas razonables sobre el terreno. Al respecto, acogemos con agrado la creación de un grupo de expertos sobre la protección de los civiles y encomiamos al Consejo por haber aprobado la resolución 1894 (2009) que es una medida crucial para mejorar la redacción de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz. Animamos al Consejo a que continúe actualizando el aide-mémoire anualmente, tal como se había previsto originalmente en la declaración de la Presidencia de diciembre de 2002 (*S/PRST/2002/41*).

Los esfuerzos por defender la autoridad de las normas fundamentales del derecho internacional humanitario deben redoblar. La Corte Penal Internacional está en la vanguardia de la lucha contra la impunidad a nivel internacional, pero sólo puede actuar de tribunal como último recurso. Suscribimos plenamente el principio de que las autoridades judiciales nacionales tienen la principal obligación de investigar y enjuiciar a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario. No obstante, muchos países que están en situación de conflicto o que salen de un conflicto carecen de la capacidad para llevar a cabo actuaciones judiciales dignas de crédito y necesitan una asistencia amplia. Una conclusión del balance de la justicia penal internacional que se hizo recientemente en la Conferencia de Examen de la Corte Penal Internacional celebrada en Kampala (Uganda) fue la necesidad de redoblar considerablemente esos esfuerzos y apoyarlos. Instamos a todos los interesados a que participen en los nuevos esfuerzos concertados con ese fin.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra ahora el representante de la Argentina.

Sr. Argüello (Argentina): Sra. Presidenta: Permítame que la felicite, en primer lugar, por el ejercicio de la Presidencia de este mes del Consejo de Seguridad. En segundo lugar, permítame que le agradezca tan oportuna convocatoria a esta sesión.

La protección de los civiles en conflictos armados sigue siendo un tema al cual la comunidad internacional y mi país, en particular, le siguen asignando una marcada importancia. Es de lamentar que el Consejo de Seguridad deba continuar considerando el tema por cuanto significa que aún hoy los civiles continúan sufriendo profundamente las consecuencias de los conflictos armados. Es preciso, por tanto, que el Consejo de Seguridad continúe comprometido con la protección de los civiles en los conflictos armados, con el fomento del cabal respeto del derecho humanitario y del derecho internacional y de los derechos humanos, así como con la lucha contra la impunidad.

Mi delegación ha destacado reiteradamente el valor y significado de los Convenios de Ginebra de 1949, que representaron un notable paso adelante para la comunidad internacional respecto de la deshumanización que había vivido. Seis décadas después, los conflictos continúan existiendo, y es de

lamentar que sean aún numerosas las situaciones en las que los civiles son blanco de ataques, registrándose inaceptables muertes entre la población civil; situaciones en las que niños son reclutados como soldados y las niñas son reclutadas para ser objeto de abusos, violaciones y todo tipo de abuso sexual; situaciones en las que miles y hasta millones de personas son desplazadas y en las que el acceso de la ayuda humanitaria es imposibilitado o seriamente mermado. Muchas de esas situaciones son exacerbadas por la inexistencia de mecanismos que garanticen el juicio y castigo de los responsables, es decir, por un estado de impunidad.

Las partes en un conflicto armado están obligadas por la norma básica del derecho internacional humanitario que estipula que los civiles deben ser protegidos de los efectos del conflicto. En cuanto a los grupos armados no estatales, presentes en aquellos conflictos armados que no tienen carácter internacional, es claro que el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 contiene obligaciones específicas que deben ser respetadas por las partes contendientes, es decir, es también exigible a la parte o partes que no tienen carácter estatal.

Las operaciones de mantenimiento de la paz y la protección de los civiles constituyen una cuestión de directa competencia del Consejo de Seguridad. Como he señalado en otras oportunidades, mi país está convencido de la necesidad de incluir las actividades de protección en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas, y de que éstos estén desarrollados con claridad y que dichas operaciones cuenten con los recursos necesarios de forma eficiente y oportuna.

En este sentido, es esencial la interacción con los componentes en el terreno, para que los mandatos sean no sólo claros, sino también, y fundamentalmente, adecuados para las circunstancias que la operación de mantenimiento de la paz enfrentará.

En cuanto a la integración de los componentes, cabe tener presente la necesidad, según corresponda, de contar con la estructura necesaria para hacer frente a las necesidades de protección de las mujeres, en particular, en cuestiones de violencia sexual. A la vez, también resulta pertinente tener en cuenta la necesidad de proteger a los niños, en especial para la prevención del reclutamiento de niños y niñas y la rehabilitación de niños y niñas soldados.

Otro aspecto crítico de la protección de los civiles es garantizar el acceso de la asistencia humanitaria. Si las partes involucradas en un conflicto no cumplen con sus obligaciones conforme al derecho internacional humanitario, al menos deben hacer todos los esfuerzos para que se garantice el acceso de cargamentos y materiales, así como la llegada de la acción de socorro. Asimismo, las personas que huyen de las zonas de combate debe permitírseles transitar en forma segura hacia zonas en que puedan estar a salvo de las hostilidades.

Una delegación hizo referencia a la posibilidad de establecer comisiones de investigación. Al respecto, y en cuanto a los conflictos armados internacionales, quisiera llamar la atención sobre un medio que permite a una o más partes en conflicto no sólo acceder a una investigación sobre hechos que pudieran ser infracciones graves de los Convenios de Ginebra sino también obtener los medios oficiosos de una entidad imparcial que permitan el retorno al respeto por dichos Convenios. Me refiero a la Comisión Internacional de Encuesta prevista en el Protocolo I. No sólo instamos a tener en cuenta esta posibilidad, sino que también nos congratulamos de que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General otorgara condición de observador a la Comisión Internacional de Encuesta.

La condición de víctima de un conflicto armado suele prolongarse más allá de la finalización de las hostilidades. En el ejercicio de balance de la Corte Penal Internacional, que tuvo lugar como parte de la Conferencia de Examen del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala, Uganda, se analizó la situación de las víctimas y comunidades afectadas. Uno de los elementos que quisiera destacar es que, como se señaló en dicho ejercicio, la Corte Penal Internacional permitió que las víctimas de graves crímenes pudieran hablar por sí mismas, y que los niños soldados pudieran ser reconocidos como víctimas más que como victimarios. Asimismo, se destacó que las mujeres son usualmente objeto de violencia sexual como táctica de guerra. Tanto en el caso de las mujeres como en el de los niños, es claro que éstos continúan siendo víctimas al volver a sus comunidades, por ser estigmatizados y a veces sujetos a represalias.

En este contexto, es necesario entonces hacer referencia al rol de la justicia, un tema al que mi país asigna fundamental importancia. Los individuos que

cometan crímenes de guerra, genocidio o crímenes de lesa humanidad son responsables por crímenes graves, y deben, por lo tanto, responder penalmente ante la justicia. Asegurar la justiciabilidad de estos crímenes gravísimos es más que una obligación de los Estados. Es el interés de la comunidad internacional, representada en esta Organización, puesto que la justicia contribuye a aliviar las heridas del conflicto y a cimentar el camino a la reconstrucción y la paz.

Este Consejo estableció dos tribunales internacionales, el de la ex Yugoslavia y el de Rwanda, y, en la actualidad, estamos en el tránsito hacia un sistema de justicia internacional por los crímenes más graves, incluidos los crímenes de guerra, centrado en un tribunal permanente más que en tribunales ad hoc. Ese tribunal permanente, que se halla en pleno funcionamiento, es la Corte Penal Internacional establecida por el Estatuto de Roma en 1998.

Para finalizar, es menester reiterar, una vez más, que, conforme al derecho internacional humanitario y las resoluciones de este Consejo, los ataques de cualquier tipo dirigidos contra los civiles u otras personas protegidas en situaciones de conflicto armado, incluyendo el entorpecimiento del acceso de la asistencia humanitaria, así como el reclutamiento de niños, constituyen una violación del derecho internacional. Es por ello que quisiera finalizar exhortando, una vez más, al estricto cumplimiento de las obligaciones que surgen de los Convenios de La Haya de 1899 y 1907, de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, del derecho internacional general y de las decisiones del Consejo de Seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la India.

Sr. Manjeev Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Para comenzar, ruego se me permita aclarar que estoy aquí en representación de mi Representante Permanente, quien tuvo que ausentarse debido a que el momento de nuestra intervención se retrasó ligeramente.

La India desea agradecer a la Presidencia noruega la organización de este debate temático sobre la cuestión de la protección de los civiles. En nuestra opinión, se trata de una cuestión que se inserta en el amplio tema del mantenimiento de la paz, que con más de 100.000 personas dedicadas al mantenimiento de la paz y con un presupuesto de 8.000 millones de dólares,

sigue siendo la actividad operacional más visible de las Naciones Unidas. El hecho de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General hayan organizado debates temáticos sobre el mantenimiento de la paz en un lapso de dos semanas refleja la importancia que tiene el mantenimiento de la paz tanto para el Consejo como para la Asamblea.

Esta es la segunda ocasión en menos de un año que el Consejo debate la cuestión de la protección de los civiles. En el período que media entre esos debates se han producido notables cambios en el ámbito normativo. Durante las deliberaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz los Estados Miembros examinaron en detalle la cuestión de la protección de los civiles y otros conceptos relacionados. También se encuentra en proceso la elaboración de doctrinas operacionales que realmente ayudarán a socorrer a los débiles y los indefensos en situaciones de violencia y conflicto. El debate ya no gira en torno a la necesidad de proteger a los civiles, sino en torno a cómo podemos hacerlo.

Mi delegación está a favor de que se celebren debates intergubernamentales con miras a elaborar un marco normativo y operacional para la protección de los civiles. Como lo demuestra nuestro historial, estamos dispuestos y deseosos de participar. Sin embargo, debemos tener cuidado de no seguir la tendencia, evidente en debates recientes sobre estrategias importantes, a entregarse a la retórica o incluso a soslayar el proceso consultivo, que es parte de una estructura multilateral de toma de decisiones. Esos intentos fracasarán y socavarán la confianza y la credibilidad, que son parte integrante del funcionamiento eficaz y eficiente del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

El derecho internacional humanitario, sobre todo las disposiciones que tienen que ver con la protección de los civiles, existe para hacer frente al terrible sufrimiento de los civiles en las guerras. El Consejo de Seguridad, sabiamente, trató de aplicar algunas de las disposiciones de esas leyes a los conflictos internos de los Estados. Lamentablemente, la situación en el terreno en las zonas donde operan las Naciones Unidas no es totalmente satisfactoria. Los civiles siguen sufriendo. Son los no beligerantes quienes siguen soportando la carga de la violencia en las situaciones de conflicto y posteriores.

Las razones operacionales que subyacen tras la incapacidad de las Naciones Unidas para hacer plenamente realidad los esfuerzos del Consejo de Seguridad en pro de la protección de los civiles en el terreno quedaron expuestas con claridad y precisión en el estudio independiente que ordenó el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz el año pasado. Resulta claro que la mayor parte de la culpa recae en el propio Consejo. Durante más de un decenio, el Consejo ha sido incapaz de entender claramente el carácter y el alcance del problema, no ha dado directrices claras al DOMP sobre lo que desea ni sobre lo que quiere que ese Departamento haga o sobre cómo debe operar, y no ha tomado en cuenta la experiencia y las contribuciones de los países cuyos contingentes están realmente en el terreno. Como se señala sucintamente en el informe, la confusión respecto de lo que desea el Consejo se hace evidente en la falta de políticas, directrices, planificación y preparación. Como representante de un país que ha sido un activo participante en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz desde 1956 y que ha aportado más de 100.000 efectivos de mantenimiento de la paz a 40 de sus operaciones, a mi delegación no le sorprenden las conclusiones del estudio.

Más de 8.000 efectivos de mantenimiento de la paz indios están en el terreno en estos momentos y brindan protección a civiles en algunos de los más difíciles entornos operativos. Operan en situaciones en las que la violencia es de baja intensidad y con frecuencia genera confusión, en las que los beligerantes no son necesariamente combatientes que se atienen al derecho internacional humanitario, en las que la información es deficiente, en las que los recursos y la infraestructura son lamentablemente inadecuados. Al trabajar con esas dificultades, nuestros hombres y mujeres están haciendo todo lo que está a su alcance para evitar los conflictos y estabilizar las situaciones posteriores a los conflictos.

Mi delegación ha llegado a la conclusión de que al personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno le resulta difícil sentirse parte de los debates que tienen lugar aquí. Ellos consideran que no se reconocen lo suficiente los desafíos operacionales que en realidad entraña ejecutar los mandatos del Consejo de Seguridad. Creen que aquí se hace más hincapié en los aspectos normativos que en la ejecución. Consideran que se les pide que hagan cada vez más con menos.

Actualmente, el 80% de los recursos para el mantenimiento de la paz se dedican a operaciones que tienen más de cinco años. Se pide a esas operaciones que se conviertan en misiones de consolidación de la paz, incluso cuando ni siquiera se han superado totalmente los desafíos del mantenimiento de la paz. En ese sentido, el debate normativo asociado con la protección de los civiles corre el riesgo de convertirse en un debate sobre una estrategia para una batalla que se libró ayer.

Hoy nos reunimos a la sombra de una solicitud de reducción de la presencia de las Naciones Unidas en ciertas zonas operativas clave. Es improbable que esa idea haya nacido del éxito de las Naciones Unidas. Es más factible pensar que en estos momentos las Naciones Unidas sean ahora poco importantes para dar respuesta a los desafíos que enfrentan las autoridades nacionales en su empeño de consolidar la paz. No hay mejor manera de proteger a los civiles que consolidando la paz. Las autoridades nacionales no encontrarán utilidad a los debates sobre cuestiones como el consentimiento estratégico. Eso no es lo que los países anfitriones desean mientras se empeñan en crear instituciones y estimular el crecimiento económico.

Los intentos de confundir la diferencia entre el Capítulo VI y el Capítulo VII de la Carta no honran el propósito ideal del mantenimiento de la paz. Hay un momento y un lugar para ambos capítulos. Los esfuerzos encubiertos de evadir las responsabilidades particulares del Consejo, conservando al mismo tiempo sus privilegios, afectarán la credibilidad de la institución.

Hay un límite a lo que el personal de mantenimiento de la paz y el DOMP pueden hacer. Es importante tener siempre presente que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz en una operación sustentada en el Capítulo VI corresponde al Gobierno anfitrión. El papel de las Naciones Unidas es apoyar a las autoridades según sus prioridades y la realidad imperante en el terreno.

Hemos escuchado a las autoridades nacionales decir que la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad es ahora tan importante como el componente militar en la protección de los civiles. También hemos escuchado decir que es necesario aumentar la presencia policial en tanto se reforma el sector de la seguridad. La reforma

del sector de la seguridad debe obedecer a las necesidades nacionales y no a las prioridades de los donantes. El enfoque de fomentar las capacidades que se ha adoptado debe convertirse en un ejercicio de comprensión y satisfacción de los requerimientos de los gobiernos anfitriones, no de cotejar lo que los donantes puedan dar. La reforma del sector de la seguridad no podrá consolidar los avances tan difícilmente logrados en el ámbito del mantenimiento de la paz a menos que se base en un crecimiento orgánico y se relacione con las realidades del mundo en desarrollo.

Hay países que han superado desafíos poscoloniales similares a los que nos ocupan hoy. Hay naciones que han enfrentado esos obstáculos en condiciones democráticas y plurales, dando prioridad a los derechos humanos y al estado de derecho. Tenemos que seguir esos ejemplos.

El éxito de la unidad de policía constituida india integrada completamente por mujeres en Liberia es una prueba del poder de un ejemplo que es pertinente a la realidad sobre el terreno.

Sra. Presidenta: Para concluir, permítame agradecerle una vez más la organización de este debate. La India está comprometida a contribuir, mediante su personal de mantenimiento de la paz y sus capacidades nacionales, al fomento de las paz y la seguridad y a la función de las Naciones Unidas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Israel.

Sra. Schonmann (Israel) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo agradecerle la convocación de este importante debate. También deseo agradecer al Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios, John Holmes, su exposición informativa, así como a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos Pillay.

Israel considera que la protección de los civiles en los conflictos armados reviste suma importancia. Nos alientan los constantes esfuerzos que realizan el Consejo de Seguridad, el Secretario General y su personal en este ámbito. Israel trabaja en estrecha colaboración con las Naciones Unidas aquí en la Sede y en el terreno para garantizar el acceso humanitario a los civiles necesitados en las situaciones de conflicto armado, y lo seguirá haciendo.

Desde el debate celebrado en noviembre pasado en el Consejo (véase *S/PV. 6216*), que conmemoró el aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y desde la aprobación de la resolución 1894 (2009), así como desde el debate de la semana pasada sobre la protección de los niños en los conflictos armados (véase *S/PV.6341*), se ha hecho evidente que, pese a los considerables progresos logrados, incluido el nombramiento reciente de una Representante Especial para la violencia sexual en los conflictos armados, aún persisten retos clave y difíciles dilemas de índole operacional, humanitaria y moral.

Ante la guerra asimétrica, que es un fenómeno nuevo y complejo que la comunidad internacional aún tiene que abordar, los ejércitos regulares tienen que luchar cada vez más contra terroristas paramilitares u organizaciones guerrilleras que operan de manera deliberada cerca de los civiles en entornos urbanos densamente poblados. A pesar de que, con arreglo al derecho relativo a los conflictos armados, el principio de la distinción entre combatientes y civiles sigue siendo de importancia capital, con frecuencia, los hechos que se producen en la guerra moderna lo han puesto en entredicho.

Los dilemas propios de la guerra asimétrica, especialmente en una situación en la que los terroristas atraen intencionadamente a los civiles al conflicto armado, utilizándolos de escudos humanos, merecen un examen detallado, imparcial y serio por el Consejo teniendo en cuenta que no existen respuestas fáciles, fórmulas simples ni certeza matemática alguna para calcular la trágica pérdida de vidas civiles en cualquier conflicto armado. Además, se necesita que los abogados y políticos internacionales afronten la realidad sobre el terreno, por más intrincada y compleja que sea.

Si bien la guerra asimétrica se ha convertido, lamentablemente, en característica de los retos que afronta Israel en su lucha contra el terrorismo en Gaza, también es un rasgo inherente en muchas otras partes del mundo, que presentan prácticas operativas y tácticas bélicas similares a las utilizadas por los terroristas, como la colocación deliberada de civiles cerca de objetivos militares, la conversión de vecindarios residenciales en zonas de combate, el lanzamiento de cohetes y granadas de mortero desde el interior de centros de población civil y la utilización de mezquitas, hospitales e instituciones educativas como

almacenes de armas y de infraestructura terrorista, por solo mencionar unas pocas.

Nuestra experiencia nos enseña que el flagrante menosprecio que muestran los terroristas por el carácter sagrado de la vida humana no se limita a la población civil de sus enemigos, sino que se extiende también a sus propias poblaciones. En la Franja de Gaza, los terroristas palestinos utilizan tácticas similares para lanzar cohetes y morteros desde zonas densamente pobladas, a la vez que convierten los hogares civiles desde los que operan en un campo de batalla.

En el Líbano, Hizbullah, al igual que Hamas en Gaza, lleva a cabo su actividad militar dentro del tejido de la vida civil. Hace solo unos días, Hizbullah demostró una vez más su desprecio por los civiles cuando sus efectivos organizaron y alentaron activamente a los residentes libaneses y a activistas de Hizbullah a que pusieran en marcha motines violentos, en apariencia espontáneos, en protesta contra la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, a lo que debían seguir numerosos incidentes dirigidos contra esa Fuerza, que tuvieron lugar, consecuentemente, el 3 de julio. Esos incidentes orquestados por Hizbullah contra personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas infringen la resolución 1701 (2006). Israel espera que en la próxima exposición informativa ante el Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), prevista para la semana que viene, se aborden esos incidentes.

Israel también desea rendir homenaje, y expresar su apoyo continuo, a la labor de los organismos humanitarios que prestan servicios esenciales sobre el terreno. Los continuos esfuerzos de Israel por facilitar la asistencia humanitaria en Gaza, incluidos, más recientemente, la apertura ampliada de cruces y el levantamiento de restricciones sobre productos, son indicativos de sus auténticos esfuerzos por aliviar la penuria que experimenta la población civil, sometida al control y la manipulación de la entidad terrorista hostil.

Sin embargo, no debemos pasar por alto el hecho de que los terroristas hacen mal uso de los privilegios de acceso, lo que pone en gran peligro al personal humanitario y obstaculiza el transporte de la asistencia. De conformidad con el derecho internacional humanitario, el derecho a la libre circulación del personal humanitario está sujeto a las necesidades militares y a consideraciones de seguridad, entre ellas,

la seguridad del propio personal humanitario y la necesidad de impedir el mal uso de los canales humanitarios.

En última instancia, en cualquier evaluación imparcial de los retos y dilemas que entran en juego en la protección de los civiles en los campos de batalla contemporáneos, así como de las normas aplicables del derecho relativo a los conflictos armados, se deben abordar y reequilibrar adecuadamente diversos conceptos y principios clave, en especial la necesidad militar, la humanidad, la distinción y la proporcionalidad, así como el reconocimiento de que los civiles también tienen la responsabilidad de no hacer mal uso de su situación de protegidos, participando directamente en las hostilidades.

El Tribunal Supremo de Israel ha tenido que abordar esos retos reales y prácticos durante el conflicto bélico y las actividades de combate, en ocasiones a costa de la suspensión de las operaciones militares. Al buscar el equilibrio entre las consideraciones de seguridad y humanitarias que compiten entre sí, la protección de los civiles vuelve a ser objeto de consideración a través de la amplia jurisprudencia del Tribunal sobre este tema, y arroja luz sobre los dilemas que implica el hallazgo de un equilibrio apropiado dentro del marco del estado de derecho.

Por su parte, Israel seguirá participando en este debate decisivo y compartiendo su experiencia como parte de su compromiso por garantizar la protección de los civiles en medio de las hostilidades y la guerra, y como parte de su compromiso respecto del estado de derecho.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Pedro Serrano, jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

Sr. Serrano (Unión Europea) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Muchas gracias por dar la palabra a la Unión Europea, permitiéndole contribuir a este debate oportuno e importante.

Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos, e Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo,

así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Azerbaiyán, hacen suya esta declaración.

Por motivos de tiempo, daré lectura a una versión abreviada de la declaración de la Unión Europea.

Permítaseme agradecer al Secretario General Adjunto Holmes su presentación sobre los actuales retos en relación con la protección de los civiles. Asimismo, doy la bienvenida a este debate a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, Sra. Pillay y le agradezco las propuestas encaminadas a fortalecer la protección de los derechos humanos de los civiles en las situaciones más difíciles.

Gracias a la labor desempeñada dentro de las Naciones Unidas, existe una comprensión cada vez mayor del importante concepto de la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado. Habida cuenta de que se trata de un tema intersectorial, nuestra estrategia necesita ser global. Debe abarcar las actividades que van desde garantizar la seguridad e integridad física de las poblaciones civiles hasta impedir que se cometan crímenes de guerra y otros actos deliberados de violencia, garantizando el acceso humanitario y asegurando que todas las partes en conflicto respeten plenamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

La aprobación de la resolución 1894 (2009), el pasado noviembre, constituye un avance fundamental. En ella se refleja la mayor atención que el Consejo de Seguridad presta a las cuestiones relacionadas con la protección. Las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad y sobre los niños y los conflictos armados contribuyen también a reforzar el programa sobre la protección. Además, una interacción más acusada entre el Consejo, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, los Representantes Especiales del Secretario General, las misiones y otros agentes pertinentes en la materia añaden una mayor coherencia y contribuyen a integrar la cuestión de la protección. La Unión Europea encomia la labor del grupo de expertos sobre la protección de los civiles como un foro valioso para abordar las cuestiones urgentes relativas a la protección en la recta final antes de las renovaciones de los mandatos.

Además, es crucial hacer hincapié en la importancia de crear sinergias entre la protección de los civiles y otras esferas, como la justicia de transición, las políticas y el fomento de las cuestiones

de género, y garantizar la cooperación adecuada entre todos los agentes afectados. En ese mismo sentido, el fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Comisión para la Consolidación de la Paz permitirá compartir la experiencia y pericia respecto de las cuestiones relacionadas con la protección, especialmente en lo que se refiere a los cuatro países que actualmente figuran en el programa de la Comisión para la Consolidación de la Paz, como ha subrayado reiteradamente la Unión Europea en las consultas sobre el examen de 2010 de la Comisión para la Consolidación de la Paz. En particular, hay que abordar el regreso, el reasentamiento y la protección de los desplazados internos y de los refugiados y las necesidades concretas de protección que tienen las mujeres y los niños en los entornos aún volátiles posteriores a los conflictos. Ciertamente, la Comisión para la Consolidación de la Paz ha estado activa en este ámbito.

Estamos agradecidos al Secretario General Adjunto Holmes por haber destacado la necesidad de que se acate en mayor medida el derecho internacional humanitario, inclusive por los agentes no estatales, y coincidimos respecto de la necesidad de una mayor rendición de cuentas en relación con las violaciones del derecho internacional humanitario.

La Unión Europea alienta al Consejo a que adopte medidas apropiadas en los casos de violaciones generalizadas del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado. En este sentido, acogemos con beneplácito la declaración de la Presidencia sobre los niños y los conflictos armados (S/PRST/2010/10) aprobada recientemente, en la que se dispone un mayor intercambio entre el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados y los comités de sanciones.

Además, como destacó el Secretario General Adjunto Holmes en su exposición informativa de hoy, es esencial garantizar el acceso seguro a la población civil, sobre todo a los grupos vulnerables, como los detenidos, los desplazados internos, las mujeres y los niños, para que reciban asistencia humanitaria. Agradamos con interés una presentación de informes más amplios del Secretario General sobre los retos que afronta el acceso a la asistencia humanitaria en las situaciones que figuran en el programa del Consejo.

Como principal proveedor de ayuda humanitaria a escala mundial y mediante sus contribuciones a la gestión de conflictos, la Unión Europea es un importante asociado en los compromisos de las Naciones Unidas en las situaciones de conflicto y posteriores a ellos. Sólo en el transcurso del año pasado, las Naciones Unidas y la Unión Europea han trabajado de consuno en más de 60 países que enfrentaban situaciones de emergencia o crisis prolongadas para ofrecer asistencia y protección a los grupos vulnerables.

Si bien la protección de los civiles y la responsabilidad de proteger son dos conceptos diferentes que no deben confundirse, existe un claro vínculo entre ambos porque cuando las poblaciones estén debidamente protegidas no caerán víctimas del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica.

Como muchos oradores han recalcado hoy, la aplicación y la ejecución de los mandatos de protección de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de otra índole son fundamentales para proteger a los civiles. La Unión Europea reconoce y acoge con agrado las importantes medidas de aplicación adoptadas desde la aprobación de la resolución 1894 (2009). Éstas incluyen el estudio independiente encomendado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; el concepto operacional y la nota sobre las experiencias adquiridas distribuida por el Departamento; y la inclusión sistemática de tareas relacionadas con la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; un examen más coherente y sistémico de las cuestiones relativas a la protección de los civiles en los informes del Secretario General; la inclusión considerable de varios párrafos sobre la protección de los civiles en las recomendaciones de 2010 del Comité Especial sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz (véase A/64/19), incluida la elaboración de un marco estratégico para las estrategias generales de protección de toda la misión; la elaboración de módulos de capacitación sobre protección de los civiles; y una evaluación de las necesidades en materia de recursos para aplicar los mandatos de protección.

Agradamos con interés el próximo informe del Secretario General sobre la protección de los civiles y el primer informe sobre la labor relacionada con

Nuevos Horizontes, y confiamos en que la cuestión relativa al mejoramiento de la protección de civiles se abordará en ese contexto. Todas estas medidas contribuirán al desarrollo de una cultura de protección.

La Unión Europea, por su parte, realiza en la actualidad un estudio minucioso sobre las herramientas de aplicación de las Naciones Unidas, sobre todo teniendo en cuenta nuestros propios esfuerzos para elaborar posteriormente las directrices sobre la protección de civiles en las misiones y operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea. Estamos muy deseosos de intercambiar experiencias con las Naciones Unidas a este respecto. A nuestro juicio, la cooperación en este ámbito podría ampliarse a otros agentes internacionales que participan en la gestión de crisis, como la OTAN, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa, el Comité Internacional de la Cruz Roja, los grupos de la sociedad civil y otros.

Para concluir, quisiera agradecer al Secretario General Adjunto Holmes se excelente e infatigable labor en favor de la causa humanitaria de las Naciones Unidas, y desearle todo lo mejor en el futuro.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

Sr. Gürber (Suiza) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Quiero darle las gracias por haber organizado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto John Holmes por la labor realizada en los últimos tres años y medio al frente de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y como Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas. En un entorno caracterizado por la disminución cada vez mayor de la aplicación del derecho internacional humanitario, la función de la Oficina como defensora de la protección de civiles es más necesaria que nunca.

El décimo aniversario del debate sobre la protección de los civiles en el seno del Consejo de Seguridad el año pasado se destacó por la aprobación de la resolución 1894 (2009). En esta resolución se reiteraban los aspectos fundamentales en que deben centrarse las medidas de los Estados para garantizar una protección eficaz de los civiles en las situaciones de conflicto armado. La resolución debe aplicarse sin reservas.

Quisiera centrar mis observaciones en el seguimiento de tres aspectos clave de la resolución a saber, los vínculos entre las cuestiones de los niños en los conflictos armados y de género; la necesidad de centrar más la atención en la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz; y la cuestión del respeto del derecho internacional por parte de los agentes no estatales.

En primer lugar, en cuanto a los niños en los conflictos armados y los aspectos de género, Suiza considera que la aprobación de la resolución 1882 (2009) ha sido un importante paso adelante. Ahora, es preciso consolidar los esfuerzos para garantizar la eficacia de las nuevas disposiciones y la aplicación efectiva de las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009). En este contexto, Suiza quisiera recordar la importancia de fortalecer la respuesta operacional, que considera fundamental para asegurar que los niños que han sido víctimas de violaciones graves cuenten con una protección y una atención eficaces, así como para impedir nuevas violaciones.

Además, no podemos analizar la protección de los civiles sin tener en cuenta la resolución 1325 (2000) relativa a las mujeres, la paz y la seguridad así como las resoluciones subsiguientes. En ellas se destaca la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en las actividades de consolidación de la paz, la prevención de la violencia por motivos de género y la protección de los derechos de las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto y posteriores a ellos. Los principios plasmados en estas resoluciones guardan relación con el establecimiento de estrategias mundiales eficaces para proteger a los civiles. Como regla general, el Consejo de Seguridad debería considerar la cuestión relativa a la protección de civiles en las situaciones de conflicto armado mediante una referencia sistemática a las resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad y las resoluciones sobre los niños en las situaciones de conflicto armado.

En segundo lugar, quisiera señalar a la atención del Consejo el creciente reconocimiento en el sistema de las Naciones Unidas de los retos que plantea la protección de civiles. Cabe mencionar en particular el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, cuyos esfuerzos generaron una serie de recomendaciones concretas en la primavera pasada para mejorar la aplicación operacional de los mandatos relativos a la protección de los civiles. Invito a lo miembros del Consejo y al grupo de expertos sobre la

protección de los civiles a que tengan en cuenta esas recomendaciones en su labor.

En tercer lugar, Suiza desea poner de relieve la importancia de los llamamientos que ha formulado el Consejo de Seguridad a todas las partes en conflicto para que respeten las disposiciones del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y del derecho de los refugiados relativas a los civiles en los conflictos armados. Los grupos armados no estatales están muy presentes en la mayoría de los conflictos que figuran en el programa del Consejo. Por tanto, debemos seguir respaldando los esfuerzos por garantizar que los grupos armados no estatales se comprometan a respetar en mayor medida a los civiles en las zonas de conflicto, así como las iniciativas para registrar estos casos. De este modo podremos determinar nuevas medidas que permitan garantizar que los grupos armados no estatales se adhieran a las normas vigentes. En este contexto, Suiza acoge con beneplácito la iniciativa del Llamamiento de Ginebra para organizar un debate sobre este tema, en colaboración con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en el Instituto Internacional para la Paz en Nueva York el 20 de julio.

Por último, pero no por ello menos importante, combatir la impunidad es parte esencial de los esfuerzos para mejorar el respeto de los derechos y las necesidades de las poblaciones civiles. Es fundamental realizar investigaciones sobre todas las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario, sea cual fuere el contexto y el presunto responsable. En ese sentido, Suiza quisiera plantear la posibilidad de apelar a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, creada en virtud del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Australia acoge con beneplácito la oportunidad que se le brinda hoy, especialmente bajo la Presidencia de Nigeria, de debatir sobre esta importante cuestión en el Consejo. En primer lugar, quisiera dar las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, y al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sir John Holmes, por sus exposiciones. No cabe duda de que resulta fundamental que el Consejo y el sistema de las Naciones Unidas en general no pierdan de vista esta importante cuestión. Quisiera agradecer especialmente la labor del Secretario General Adjunto Holmes para contribuir a mantener nuestra sinceridad en lo que se

refiere a este imperativo, que, desde luego, es uno de los principales motivos por los que se crearon las Naciones Unidas.

Las exposiciones de hoy nos recuerdan de forma reveladora que en la actualidad, la aflicción de los civiles en los conflictos armados sigue siendo extrema. Desde la gran cantidad de desplazados internos hasta las horribles estadísticas sobre violencia sexual, está claro que la comunidad internacional debe hacer mucho más para garantizar la protección de los civiles inocentes y vulnerables en situaciones de conflicto armado.

En vista de las limitaciones de tiempo, quisiera centrar mis comentarios en un aspecto que se menciona en las exposiciones informativas, a saber, la cuestión de la protección de los civiles en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz. Cuando el Consejo debatió esta cuestión el pasado mes de noviembre (véase S/PV.6216), aún existía una amplia brecha en el entendimiento entre los Estados Miembros respecto del significado de la protección de los civiles en el contexto de una operación de mantenimiento de la paz. El desarrollo de un proyecto de concepto operacional a finales del año pasado en respuesta a los llamados del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Consejo de Seguridad en su resolución 1894 (2009) supuso un importante avance para cerrar esa brecha, si bien aún se debe hacer más. Este año, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz solicitó posteriormente a la Secretaría que elaborase un marco estratégico que, de manera importante, incluyera elementos y parámetros para diseñar estrategias específicas para cada misión para orientar a los directivos superiores, desarrollar módulos de capacitación y esbozar los requisitos en materia de recursos y capacidad.

Como parte del compromiso constante de Australia respecto de este programa práctico, nos complació trabajar con otros Estados Miembros para seguir contribuyendo a los esfuerzos del personal de mantenimiento de la paz por proteger a los civiles. En enero, nos complació una vez más colaborar con el Uruguay en la organización de un taller aquí, en Nueva York, para debatir acerca de las recomendaciones del estudio independiente, encargado conjuntamente por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, sobre la protección de los civiles. En abril, como uno de los 17 países miembros de la

Alianza sobre los Desafíos, Australia acogió el tercer Foro Internacional sobre los Desafíos de las Operaciones de Paz, que examinó los desafíos que presenta el fortalecimiento de la protección de los civiles en las operaciones de paz multidimensionales. Hace menos tiempo tuvimos el honor de apoyar al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y al DOMP en la elaboración de un inventario analítico para que el personal de mantenimiento de la paz responda a la violencia sexual relacionada con los conflictos. El inventario fue presentado aquí, en Nueva York, la semana pasada.

Como señalara el Sr. Gambari, Representante Especial Conjunto para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur en el reciente debate temático de la Asamblea General sobre el mantenimiento de la paz, las organizaciones regionales deben desempeñar un importante papel en los esfuerzos de mantenimiento de la paz. A Australia le ha complacido trabajar con la Unión Africana para ayudar en la consideración del proyecto de directrices operacionales sobre la protección de los civiles para las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana.

Pese a algunos de los avances normativos positivos, que se nos han explicado, para apoyar la capacidad del personal de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles cuando se incluya en el mandato de una operación de mantenimiento de la paz, el deterioro de la situación sobre el terreno, que está más que comprobada, significa que aún queda una importante labor que realizar para garantizar que lo que pensamos que es un entendimiento compartido de lo que significa la protección de los civiles realmente tenga como resultado la mejora de las condiciones para los civiles sobre el terreno. Las reducciones recientes en las operaciones de mantenimiento de la paz han sido mencionadas hoy por muchos oradores. Tanto el Consejo como el Gobierno anfitrión deben desempeñar funciones críticas para garantizar la protección de los civiles, incluso durante las reducciones de las misiones.

Por su parte, el Consejo debe articular claramente lo que espera del personal de mantenimiento de la paz al que otorga el mandato de proteger a los civiles. El personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno pide sin ambigüedades esa formulación clara y ese asesoramiento, lo cual no significa necesariamente la

elaboración de mandatos más prolongados, detallados o complicados. A su vez, el desarrollo de parámetros mensurables contribuirá en gran medida a garantizar la aplicación del mandato y a gestionar las expectativas.

Cuando miramos hacia el futuro, he de decir que nos sentimos alentados por la labor que se está llevando a cabo para desarrollar un marco estratégico y las estrategias de toda la misión, lo cual supone una importante mejora si lo comparamos con los instrumentos disponibles hace un decenio para aplicar los mandatos de protección de los civiles. No obstante, no debemos perder de vista la realidad de que esos avances tendrán poco valor sin las instrucciones del propio Consejo de Seguridad y sin el apoyo de los Estados Miembros para garantizar que los que participan en la formulación, el desarrollo y la aplicación de operaciones de mantenimiento de la paz que incluyan en su mandato la protección de los civiles cuenten con el asesoramiento, la capacitación y los recursos necesarios para garantizar que el mantenimiento de la paz esté a la altura de las expectativas que todos los presentes compartimos.

Para concluir, el mantenimiento de la paz es un instrumento para mejorar la vida de los civiles afectados por un conflicto sobre el terreno y, obviamente, las misiones de mantenimiento de la paz tienen una responsabilidad muy especial en cuanto a la protección física de los civiles. Por lo tanto, resulta fundamental que continuemos apoyando esos esfuerzos y, francamente, debemos hacerlo mejor.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Mahmood (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Para comenzar, permítame felicitar a Nigeria por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de julio. Le doy las gracias por haber convocado esta importante sesión. Asimismo, permítame expresar nuestro sincero agradecimiento al Secretario General por su esclarecedora exposición informativa de esta mañana. Mi delegación también encomia al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. John Holmes, y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, por sus amplias exposiciones informativas de esta mañana.

Los civiles continúan siendo los que más sufren a causa de la violencia durante los conflictos armados. A

menudo se niega el acceso a la alimentación, los medicamentos y las viviendas que podrían salvar la vida a los civiles desplazados de sus hogares. Con este telón de fondo, los Estados Miembros de las Naciones Unidas prometieron en la Declaración del Milenio “(a)mpliar y reforzar la protección de los civiles en situaciones de emergencia complejas” (*resolución 55/2, párr. 26*).

La protección de los civiles es un principio básico del derecho humanitario. Los civiles que no participan en los enfrentamientos no deben ser atacados bajo ningún concepto, sino protegidos. Los Convenios de Ginebra, de 1949, y sus Protocolos Adicionales, de 1977, incluyen normas específicas destinadas a proteger a los civiles. En las situaciones que no estén incluidas en esos tratados, en concreto en casos de disturbios internos, los civiles están protegidos por los principios fundamentales del derecho humanitario y la legislación de derechos humanos.

El Consejo lleva más de un decenio examinando esta importante cuestión y ha aprobado muchas resoluciones y escuchado declaraciones firmes y pertinentes de los distinguidos representantes. Sin embargo, irónicamente, un elevado número de civiles continúan expuestos a las atrocidades de los conflictos. Mi delegación insta a todas las partes en los conflictos a que garanticen la protección de la vida y la propiedad de los civiles. Mi delegación condena todas las violaciones del derecho internacional humanitario y de la legislación de derechos humanos y destaca la necesidad de luchar contra la impunidad, salvaguardar el acceso de la asistencia humanitaria y proteger la seguridad de los trabajadores que brindan asistencia humanitaria.

Las operaciones de mantenimiento de la paz constituyen uno de los instrumentos más importantes que tienen a su disposición las Naciones Unidas para proteger a los civiles en los conflictos armados. La resolución temática 1894 (2009) del Consejo de Seguridad, el aide-mémoire actualizado (véase S/PRST/2009/1, anexo) y la inclusión de las actividades de protección en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han supuesto importantes avances. No obstante, al mismo tiempo, la brecha entre el texto de los mandatos de protección y su aplicación real aún existe. En ese sentido, mi delegación quisiera hacer hincapié una vez más en la importancia del principio de la responsabilidad de proteger, tal como figura en el

Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1) para impedir que se inflijan daños a los civiles en los conflictos armados.

Se debe prestar especial atención a la situación vulnerable de los civiles en las sociedades después de un conflicto. Mucho después de que dejen de escucharse los disparos, esas personas continúan traumatizadas y señaladas de por vida por la brutalidad de la guerra. Para que la paz perdure, deben rehabilitarse y reintegrarse en sus comunidades de manera más efectiva, y los responsables deben pagar el precio correspondiente.

La presencia de personal femenino uniformado puede ser fundamental para proteger a los civiles en conflictos armados. Quisiera aprovechar esta ocasión para referirme a la labor del contingente policial exclusivamente femenino de Bangladesh que trabaja en la misión de mantenimiento de la paz en Haití. Consideramos que una fuerza de policía femenina también podría ser crucial en la capacidad de un Estado para proteger a sus ciudadanos.

Por último, quisiéramos mencionar lo que mi delegación considera que son dos temas preponderantes para la protección de los civiles en los conflictos armados. El primero está relacionado con la prevención y la construcción de una cultura de paz. La prevención es fundamental para la protección. La capacidad preventiva de la Organización debe potenciarse. Por otro lado, los Estados Miembros deben adoptar medidas para inculcar los valores de la paz, la tolerancia y la armonía que contribuyen a la prevención a largo plazo.

El segundo tema es el de la coordinación entre todos los interesados. Consideramos que la protección de los civiles es la principal justificación de la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno. No obstante, a pesar de algunas mejoras, varios componentes políticos, humanitarios, militares y de desarrollo de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno todavía carecen de un enfoque integrado sobre la protección de los civiles. Mi delegación insiste en que debe haber una coordinación efectiva, en particular entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos.

Para concluir, mi delegación se manifiesta sumamente preocupada por las violaciones y los incumplimientos del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Por ejemplo, el desacato y rechazo totales del derecho y los valores humanitarios e internacionales que están cometiendo en particular las fuerzas de ocupación en los territorios ocupados de Palestina desde hace años son una vergüenza para la humanidad. Mi delegación insta encarecidamente a la comunidad internacional, en particular al Consejo, a que adopte medidas efectivas para garantizar el respeto y el cumplimiento de los Convenios de Ginebra en ese tipo de situaciones.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Perú.

Sr. Gutiérrez (Perú): Sra. Presidenta: En primer lugar, déjeme expresarle el profundo placer de mi delegación por verla presidir el Consejo de Seguridad en este mes de julio. Quisiera agradecerle también a usted que haya promovido la celebración de este debate abierto, así como expresar el reconocimiento de la delegación del Perú al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, así como a la Sra. Pillay, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, por sus comprensivas presentaciones en torno al tema que nos congrega hoy en esta sesión pública del Consejo.

Desde hace 11 años el Consejo de Seguridad se viene ocupando del tema de la protección de civiles en los conflictos armados. En este período ha alcanzado algunos progresos importantes como es el establecimiento del grupo de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles, cuya contribución se ha visto reflejada en distintas resoluciones de este Consejo. Ha aprobado asimismo una serie de importantes resoluciones y declaraciones de la Presidencia que han incidido en las inquietudes primordiales en materia de protección en los conflictos contemporáneos.

Si bien estos logros son un punto de partida fundamental, su valor es relativo si no se plasman en mejoras tangibles en la protección de los civiles sobre el terreno. Para ello, consideramos importante continuar afianzando la necesaria interacción que debe existir entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Consejo de Seguridad. Resulta asimismo prioritaria la implementación integral de las resoluciones 1296 (2000) y 1674 (2006) del Consejo de

Seguridad, que definen la esencia del debate de hoy, cual es la responsabilidad que recae en todos los Estados Miembros para proteger a la población civil en conflictos armados.

En ese sentido, entendemos necesario que, sobre la base del informe A/63/677 del Secretario General sobre la implementación del concepto de responsabilidad de proteger —en el que se reconoce el papel principal que tienen los Estados de proteger a sus poblaciones de, entre otros, los crímenes de guerra—, se continúe trabajando en los pilares uno y dos relacionados con la responsabilidad de proteger que incumbe al Estado, la asistencia internacional y la formación de capacidades.

Asimismo, a través de la resolución 63/125, titulada “Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados”, la Asamblea General afirmó la necesidad de hacer más efectiva la aplicación del derecho internacional humanitario. En este sentido, esperamos que en las discusiones que se lleven a cabo en el marco de la Sexta Comisión durante el sexagésimo quinto período de sesiones se den avances sustantivos que aseguren la plena aplicación del derecho internacional humanitario.

El Perú apoya decididamente los programas y políticas que promuevan la prevención de la violencia, especialmente aquellas que protejan a las mujeres y a las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado. En ese sentido, insistimos en la necesidad de la plena implementación de la resolución 1325 (2000), a fin de que los casos graves de violación y otras formas de violencia sexual no queden impunes. Por ello consideramos prioritario que los Estados asuman la responsabilidad de hacer justicia y castiguen a los responsables de estos delitos, como parte de un enfoque integral de reconciliación nacional al que deberían apuntar.

Al respecto, quisiera destacar que el Perú es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que establece en sus artículos 5 y 9 la competencia de la Corte para juzgar los crímenes de guerra tanto en el marco de conflictos armados internacionales como internos. En este sentido, el Perú ha cumplido con implementar en su legislación nacional las medidas de cooperación necesarias con la Corte a fin de asegurar

que los responsables de estos crímenes puedan ser juzgados de manera efectiva. Asimismo, deseo destacar que con ocasión de la reciente Conferencia de Examen del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que tuvo lugar en Kampala (Uganda), el Perú, junto con los Países Bajos, coordinó el proceso de presentación de promesas a fin de reforzar el compromiso de los Estados en la lucha contra la impunidad y los propósitos y principios del Estatuto de Roma.

El Perú reitera su decidido apoyo a la promoción del respeto del derecho internacional humanitario y del fomento a su cumplimiento por todas las partes en conflicto, muy especialmente, por parte de los grupos armados no estatales. Asimismo considera necesario el fortalecimiento de la protección de civiles haciendo más eficaces las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones vinculadas. En ese sentido, quisiera destacar que mi país es parte del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y de los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y de carácter no internacional que constituyen la piedra angular del derecho internacional humanitario en lo referido a la protección de civiles. En ese sentido, hacemos un llamado a los Estados que todavía no son parte de estos instrumentos a que se adhieran a ellos lo antes posible.

Asimismo, en el marco de la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, mi país ha presentado una serie de promesas relacionadas a la efectiva implementación del derecho internacional humanitario y la protección en conflictos armados y otras situaciones de violencia armada. Al respecto, permítaseme destacar los esfuerzos que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja en su tarea de difusión del derecho internacional humanitario y de protección de las poblaciones civiles en el marco de conflictos armados. Así, eventos como el seminario anual que se lleva a cabo para funcionarios acreditados ante las Naciones Unidas constituye una importante herramienta en esta tarea.

En lo que respecta al acceso de la asistencia humanitaria en el marco de conflictos armados, mi delegación está convencida de que las partes en conflicto y los terceros deben cumplir estrictamente sus obligaciones de permitir y facilitar el paso rápido y sin trabas de los envíos, el equipo y el personal de socorro,

así como alentar a los Estados a que fomenten el respeto de los principios humanitarios. Estamos convencidos de que con acciones concretas se estaría dando un renovado impulso a la protección de los civiles en conflictos armados.

Finalmente, debemos reconocer que, para consolidar la protección de los civiles luego de terminados los conflictos, se debe iniciar una acción decidida para edificar y luego fortalecer en los países afectados la institucionalidad y el estado de derecho, así como asegurar condiciones económicas estables con estrategias de desarrollo. Con ello se estarán dando los pasos cruciales para consolidar todo proceso integral de paz y desarrollo que combata eficazmente la pobreza y la exclusión social, problemas que muchas veces están en el origen de los conflictos armados internos que nos esforzamos en prevenir. Desde su membresía en la Comisión de Consolidación de la Paz, mi país viene contribuyendo a alcanzar dicho objetivo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Haroon (Pakistán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Sírvase aceptar mis felicitaciones por haber asumido ese cargo tan importante y por su sabia dirección para convocar este debate sumamente importante.

Hemos escuchado con suma atención las exposiciones informativas del Secretario General y del Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto, que dirige la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH). Le damos una cálida despedida y encomiamos la excelente labor que ha realizado durante su mandato. Es un trabajo ingrato. Por supuesto, le deseamos mucho éxito en su nueva función. Deseamos también dar las gracias a la Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

Ante todo, permítaseme expresar inequívocamente que el Gobierno del Pakistán condena los ataques contra los civiles cometidos bajo cualquier circunstancia. De hecho, se trata de actos abominables que no pueden justificarse bajo ningún concepto. Ello se reflejó con razón en las presentaciones del Sr. John Holmes.

El Pakistán está muy orgulloso de ser uno de los países que aportan más contingentes a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y

participa activamente en este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, se han hecho algunas referencias que quizás estén un poco fuera de contexto y que podrían apreciarse mejor en perspectiva, cómo explicaré en un momento.

Al examinar el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados, entendemos —o deberíamos entender— que no se trata de un debate sobre la protección de los civiles en todas las situaciones. Hay algunas aplicaciones y algunos criterios estrictos. Quizás deberíamos haber escuchado mencionar más lugares del mundo donde personas inocentes siguen sufriendo por no poder ejercer su derecho a la libre determinación y por la falta de socorro judicial. Quizás la mención del ataque contra la flotilla humanitaria en las aguas internacionales frente a las costas de Gaza, que fue un acto deliberado, y las constantes violaciones en Palestina podrían haberse descrito un poco mejor. Sin embargo, en lo que a nosotros se refiere, tenemos la tarea sumamente difícil de eliminar el escollo del terrorismo internacional de nuestros territorios y de protegernos no sólo a nosotros mismos sino también al mundo.

Considero que los dos comentarios formulados sobre el Pakistán —uno sobre las miles de muertes civiles en los conflictos, donde se nos pone en el mismo grupo de Gaza, Sri Lanka, la República Democrática del Congo, el Afganistán y Somalia; y el otro, sobre los 1.800 millones de desplazados en el Pakistán, aunque se ha dicho muy claramente que muchos han regresado desde entonces— necesitan una mayor explicación.

En primer lugar, el mundo nos pide constantemente que luchemos contra el terrorismo internacional en las regiones fronterizas que tanto se mencionan en el documento que tengo ante mí. Tenemos que hacerlo junto con la comunidad internacional. Ahora bien, considero que en el documento se expresa acertadamente que, aunque en Swat y en Waziristán meridional hubo en un determinado momento casi 1.800 millones de personas desplazadas, en realidad no eran desplazadas. Se les pidió que abandonaran las zonas antes de que entrara nuestro ejército, con el pleno apoyo de la comunidad internacional, para librar a esas zonas de los malhechores que siembran el terror internacional. Lo cierto es que se fueron voluntariamente y que la OCAH realizó un trabajo realmente bueno para cuidar de ellos,

como hicieron muchas otras instituciones y el Gobierno del Pakistán. Menos de unos cientos de miles estuvieron realmente en campamentos creados por la OCAH; los demás fueron, de hecho, atendidos por nuestro pueblo y Gobierno. El que regresaran de manera tan rápida quizás refleje el hecho de que fueron mantenidos fuera de peligro. Podrían haber sufrido terriblemente, pero los sacamos, a pesar de que nuestra acción quizás diera mucho margen a los terroristas para huir. Sin embargo, adoptamos esa opción porque era la correcta. Teníamos que proteger a nuestro pueblo. Gracia a Dios, hemos podido ver a muchos de ellos de regreso en las distintas partes de donde vinieron. En mi opinión, ello confirma que hemos tratado de proteger a los civiles en la mayor medida posible y que lo hemos logrado.

El Pakistán es una democracia que funciona con un poder judicial muy fuerte y rejuvenecido, que se ocupa por iniciativa propia de cualquier contradicción de los actos o asuntos humanitarios de una manera dinámica. Ello se viene haciendo en los foros del más alto nivel posible, hasta al nivel supremo del poder judicial. Estamos decididos a lograr la protección y promoción de los derechos humanos de todos nuestros ciudadanos. Ese objetivo goza del apoyo más pleno no sólo de nuestro pueblo, sino también de la comunidad internacional.

Nos preocupan sobremanera los ataques contra los agentes humanitarios, y estamos resueltos a brindar toda la protección posible a los agentes humanitarios que trabajan en el Pakistán y seguimos brindándosela. A menudo, hemos logrado rescatar a los que fueron secuestrados. Cientos de miembros de nuestra propia seguridad han sacrificado sus vidas para proteger a los agentes humanitarios. No puedo insistir en ello más enérgicamente de lo que lo estoy haciendo.

No subestimemos nuestras limitaciones, de las cuales el Consejo es consciente, ni permitamos que nuestra voluntad ni que nuestro sacrificio se vean socavados al ser incluidos en grupos disímiles de países. Tenemos nuestra propia situación particular. Como es lógico, pedimos la indulgencia y la comprensión del Consejo. Ahora bien, créanme, en lo que a nosotros se refiere, haremos todo lo que podamos para proteger a nuestros civiles y perseguir incansablemente a los que intentan convertir el mundo en un lugar inseguro.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Noruega.

Sr. Michelsen (Noruega) (*habla en inglés*): Agradecemos esta oportunidad de hacer uso de la palabra para referirnos a la protección de los civiles en los conflictos armados y damos las gracias a Nigeria por organizar este debate. También damos las gracias al Secretario General, al Secretario General Adjunto Holmes y a la Alta Comisionada Pillay por sus exposiciones informativas. Nos sumamos a los oradores que me precedieron para expresar nuestro agradecimiento por la labor desplegada por el Coordinador del Socorro de Emergencia Holmes en los últimos tres años y medio, y le encomiamos por no haber escatimado esfuerzos durante el desempeño de sus funciones.

En los últimos 10 años las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, han tenido éxito creando conciencia en cuanto a la necesidad de mejorar la protección de los civiles. Gracias a esos esfuerzos se han creado nuevas normas humanitarias y la protección de los civiles es hoy generalmente vista como parte integral de nuestro programa de trabajo común en materia de seguridad. No obstante lo anterior, observamos un constante aumento en el número de violaciones del derecho internacional humanitario. En muchos conflictos somos testigos de un debilitamiento del derecho a la protección que asiste a los civiles en virtud del derecho internacional humanitario, a la vez que comprobamos un relajamiento de la definición de lo que puede ser un blanco legítimo, así como una interpretación demasiado liberal del principio de la proporcionalidad. Además, estamos observando ataques deliberados contra los civiles, a la vez que los actores no estatales utilizan métodos que rechaza el derecho internacional humanitario.

La aprobación de la trascendental resolución 1894 (2009), el pasado mes de noviembre, reafirmó el compromiso del Consejo respecto a la protección de los civiles. En ese sentido deseo abordar cuatro aspectos.

En primer lugar, en lo que respecta a la cuestión de la aplicación del derecho internacional humanitario, conflictos recientes, como los de Gaza y Sri Lanka, se han caracterizado por generar un número inaceptablemente elevado de víctimas civiles y por la amplia destrucción de la infraestructura civil. Hoy es urgente la necesidad de trabajar por un mayor respeto

del derecho internacional humanitario, apoyándose para ello, incluso, en el Consejo de Seguridad. En particular, es necesario establecer un debate amplio y sincero sobre cómo deben aplicarse las leyes de manera que se garantice la protección adecuada a civiles afectados por los conflictos armados. Noruega, Francia y el Comité Internacional de la Cruz Roja han iniciado un proceso que busca facilitar esa discusión con miras a fortalecer la aplicación de las normas internacionales de los derechos humanos en los conflictos armados de nuestros días.

En segundo lugar, en lo que respecta a la protección de los niños en los conflictos armados, Noruega acoge con beneplácito la creación por parte del Consejo de Seguridad de un marco de protección cada vez más sólido, más recientemente mediante su resolución 1882 (2009), para los niños en los conflictos armados. Ese marco es fundamental para la protección de los civiles y el fortalecimiento del estado de derecho en situaciones de conflicto. Sin embargo, la falta de acciones decisivas en contra de los perpetradores que insisten en cometer violaciones, así como de medidas que permitan exigir responsabilidades y luchar contra la impunidad, sigue siendo una limitación para la eficacia de esos esfuerzos.

A Noruega le alienta el hecho de que el Consejo de Seguridad haya expresado su disposición a aplicar medidas selectivas contra los perpetradores que insisten en cometer violaciones del derecho internacional y continúan reclutando, abusando sexualmente, mutilando y asesinando niños en las guerras. Apoyamos las propuestas del Secretario General relativas a incluir el reclutamiento y empleo de niños soldados en el mandato de todos los comités de sanciones y a mejorar el flujo de información entre el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados y los comités de sanciones pertinentes.

En tercer lugar, en cuanto a la protección de las mujeres en los conflictos armados, nos preocupa particularmente que las mujeres sigan siendo objeto de violencia sexual en los conflictos, tal como ocurre en la República Democrática del Congo, según señalaron oradores que me precedieron. Nuestra principal prioridad debe ser poner fin al círculo vicioso de la impunidad. Por consiguiente, debemos hacer justicia a los sobrevivientes, castigar a los culpables y sentar un precedente disuasivo eficaz para el futuro. Para las mujeres que han sido víctimas en los conflictos la

justicia demorada es más que justicia denegada: es la continuación del terror.

Los abusos contra las mujeres tienden a seguir en la impunidad cuando no se les presta la atención debida durante las negociaciones de paz y en las situaciones posteriores a los conflictos. De manera que debemos seguir ampliando la participación activa de las mujeres en la solución de los conflictos, los procesos de paz y la consolidación de la paz.

Noruega, junto a sus asociados africanos, participa en el fomento de las capacidades civiles de mantenimiento de la paz en África. Según nuestra experiencia, un enfoque basado en el terreno, el uso innovador de los recursos existentes y el apoyo y titularidad locales son elementos necesarios en las estrategias de protección de los civiles en las zonas de las misiones. Acogemos con beneplácito el cuestionario práctico de la iniciativa de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de 30 de junio, titulado “Contra la violencia sexual relacionada con los conflictos: cuestionario analítico sobre la gestión práctica en el mantenimiento de la paz”. Este documento, en el que aparecen recogidas las mejores prácticas, constituye el primer esfuerzo que realiza el personal militar de mantenimiento de la paz para prevenir, disuadir y responder a la extendida práctica de la violencia sexual.

Por último, en lo que respecta a las medidas de castigo, Noruega está dispuesta a apoyar los esfuerzos para aumentar la exigencia de responsabilidad penal. Las acciones de guerra que violen el derecho internacional humanitario deben estar marcadas con un indeleble estigma político. Apoyamos la labor que actualmente viene realizando el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con miras a crear directrices que orienten las investigaciones de la violencia sexual y de género en las zonas en que operen misiones de las Naciones Unidas. La investigación, el enjuiciamiento y el castigo eficaces son componentes fundamentales en el marco de esfuerzos más amplios para poner fin a la impunidad de esos crímenes.

Esperamos con interés el informe que deberá presentar en noviembre el Secretario General sobre la protección de los civiles y sinceramente confiamos en

que en dicho informe se reseñarán progresos en la aplicación de la resolución 1894 (2009).

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Quiero felicitarlo por ejercer la Presidencia del Consejo de Seguridad y desearle el mayor de los éxitos en su desempeño.

El debate sobre la protección de civiles en los conflictos armados, sigue despertando preocupación y controversia. La República Bolivariana de Venezuela considera que en la protección de civiles existe, o debe existir, la preeminencia del Estado, el cual tiene la responsabilidad primordial de evitar que en medio de los conflictos armados se produzcan violaciones de los derechos humanos o derechos humanitarios que deben ser condenadas en cualquier circunstancia.

Quiero referirme brevemente a la protección de civiles en los conflictos armados, en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz y sus mandatos. En este sentido, el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza son principios rectores de dichas operaciones que deben preservarse.

Hemos insistido, en otras ocasiones, en que la estrategia para proteger a los pueblos debería ser el ataque sistemático a las causas que generan el conflicto, como es el caso de la discriminación, la pobreza, la injusticia y la ausencia de canales expeditos para el procesamiento pacífico de controversias.

En este sentido, tiene mucho que ver en la prevención del conflicto, el funcionamiento de un sistema político fundado en la justicia social, el diálogo y la convivencia. El Estado, o las partes en conflicto, según el Cuarto Convenio de Ginebra, tienen la responsabilidad primordial en la protección de los civiles. La responsabilidad de las operaciones de mantenimiento de la paz está circunscrita a determinadas y limitadas ocasiones para proteger la integridad física de los civiles cuando exista el peligro real de pérdida de vidas, siempre en el contexto del despliegue de una misión y cuando se requiera facilitar la ayuda humanitaria.

Sin embargo, las intervenciones internacionales, a la luz de las experiencias recientes, son cada vez más preocupantes. Siguen existiendo discrepancias sobre la

forma, el momento y la conveniencia de realizar intervenciones militares, así como sobre quién debe autorizarlas.

Grandes poderes mundiales han intentado esconder detrás de conceptos aparentemente guiados por fines nobles, acciones políticas o militares intervencionistas que menoscaban la soberanía. Es por esto que la tesis de la responsabilidad de proteger no ha conseguido el consenso necesario para que se convierta en un instrumento de protección de los civiles en los conflictos armados. En algunos casos se acusa a Estados de ser violadores de los derechos humanos y se pasa por alto que ello ocurre cuando se dan procesos de desestabilización desatados por poderes mundiales que propician golpes de Estado, desintegración territorial y crisis económicas y sociales. Se oculta que el conflicto interno ha sido generado o estimulado desde fuera.

Por lo tanto, a quienes hay que denunciar e incluso castigar es a los que promueven y producen estas crisis. No pocas veces —y la historia muestra abundante ejemplos— una intervención internacional termina apoyando a quienes quebrantan y violan los derechos humanos. Así, las intervenciones extranjeras socavan la soberanía de los Estados. Otras veces, se desestiman situaciones de conflicto en las cuales no conviene a los intereses transnacionales que se brinde solidaridad internacional, pues el Estado que viola los derechos humanos actúa como entidad interpuesta de dichos intereses. Algunas Potencias manejan una retórica del humanitarismo y de los derechos humanos, pero socavan y pervierten la verdadera naturaleza de esos derechos. El caso del Iraq es emblemático a ese respecto.

Hemos visto desfilarse a lo largo de las últimas décadas diversos conceptos y categorías que apuntan hacia la dominación neocolonial. Entendemos las razones de muchos países del Sur, que tienden a identificarse con el concepto, por ejemplo, de responsabilidad de proteger. Entendemos sus preocupaciones, ya que la solidaridad internacional es imprescindible. Pero una cosa es la solidaridad internacional y otra cosa la intervención con fines de dominación. Debemos hacer un frente común para la solidaridad y unirnos para rechazar intervenciones de los que oprimen a los pueblos. Debemos rechazar el concepto de responsabilidad de proteger, pues lo que encubre es la violación de la soberanía en función de la defensa de intereses neocoloniales.

Si se trata de brindar apoyo a un pueblo, hay una opinión casi unánime sobre la grave violación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario por parte del Estado de Israel, a través de la ocupación de Gaza. Entonces, ¿por qué no se defiende al pueblo palestino y se contribuye decisivamente a que se convierta en un Estado soberano?

La cúpula financiera que gobierna el mundo se basa en el incremento del gasto militar, la especulación financiera y políticas económicas que fortalecen las tendencias recesivas que se vienen presentando en el mundo entero. Esta demoledora realidad genera guerras, empobrecimiento, destrucción del planeta, de la soberanía, de los derechos humanos, de los sistemas democráticos. Y esa es la causa fundamental de los conflictos. Le toca a las Naciones Unidas aplicar coherentemente y en beneficio de los pueblos, y no de intereses de los poderosos, la Carta y demás instrumentos jurídicos y resoluciones, que, en el correr de los años y para beneficio de la humanidad y del planeta, los Estados soberanos han ido creando.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Permítame felicitarla por asumir Nigeria la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y encomiar a la delegación de México por sus esfuerzos excepcionales durante su Presidencia del Consejo el mes pasado.

Asimismo, deseo expresar mi gratitud al Consejo por organizar esta reunión sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, sobre todo por tener lugar en un momento tan decisivo de violaciones sin precedentes de los derechos del pueblo palestino en general y, en particular, de los que se hallan en la Franja de Gaza. Estas violaciones proceden de la bárbara agresión de Israel, que incluye el bloqueo actual de Gaza, que impide la llegada de la asistencia humanitaria a los civiles y ataques a los barcos y a los activistas internacionales en pro de la paz que transportan esa ayuda.

Antes de proseguir con mi declaración, deseo agradecer al Secretario General Adjunto, Sir John Holmes, de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, sus esfuerzos por aplicar el derecho internacional humanitario en un momento en el que

graves crisis han impedido lograr tal objetivo en diversas regiones del mundo.

El despertar de la conciencia humana en solidaridad con el sufrimiento civil ha dado pie a diversas construcciones jurídicas que llevaron al establecimiento de las Naciones Unidas y de diferentes instrumentos internacionales encaminados a detener y prevenir la guerra, poner fin a la ocupación extranjera y fomentar el uso del derecho para resolver las controversias internacionales y abordar la protección de los civiles en los conflictos armados. El primero de esos instrumentos fue el Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, al que siguió una serie de resoluciones del Consejo de Seguridad.

Pese a esa evolución, seguimos siendo testigos de situaciones sobre el terreno que mantienen los dobles raseros, a menudo en defensa de la violación del derecho internacional humanitario en vez de su protección. De hecho, la brecha entre la letra de la ley y su aplicación sobre el terreno es cada vez mayor.

Estamos preocupados por el hecho de que algunas declaraciones por parte de los representantes de los Estados Miembros en relación con las deliberaciones sobre la protección de los civiles en situaciones de conflicto muestran a veces una comprensión sesgada de la cuestión, que es contraria a las disposiciones del derecho internacional humanitario. También nos preocupa el hecho de que algunos intenten convertir el sufrimiento de los civiles en algunas zonas de conflicto armado en un mero debate de disputas académicas. Eso no contribuye a aliviar el sufrimiento de los civiles.

Quisiera a este respecto plantear algunas de las preguntas que muchos otros Estados Miembros ya han formulado. ¿No son civiles los 12.000 prisioneros que permanecen en las cárceles israelíes? ¿No son civiles los habitantes sirios de las Alturas del Golán ocupadas? ¿No son civiles los más de 500 muertos y heridos por las minas israelíes colocadas en las Alturas del Golán ocupadas? ¿No merecen protección? ¿No son civiles los que afrontan diariamente las violaciones más severas de sus derechos en los territorios árabes ocupados? ¿No son civiles los niños, las mujeres y las personas mayores que se ven privadas de más de 7.000 bienes básicos, incluidos el chocolate, la mayonesa y otros productos de primera necesidad? ¿No son civiles las personas que viven en Jerusalén ocupada, a las que las

autoridades ocupantes israelíes expulsan diariamente de sus hogares y su ciudad ocupada?

¿No eran civiles los libaneses asesinados por las fuerzas israelíes cuando buscaban protección en las instalaciones de las Naciones Unidas en Qana en 1996? ¿Lanzaban esos civiles cohetes contra Israel cuando buscaban refugio en el recinto de las Naciones Unidas? ¿O utilizaban las fuerzas de las Naciones Unidas en Qana y Gaza a esos civiles como escudos humanos? Las mismas preguntas podrían hacerse en relación con los civiles palestinos asesinados por las fuerzas de ataque israelíes en Gaza durante los actos de agresión perpetrados en 2008 y 2009, cuando buscaban refugio en las escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) en la Franja de Gaza.

El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1894 (2009) con ocasión del décimo aniversario del examen por el Consejo de la cuestión relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, dos años después de la agresión israelí contra la Franja de Gaza y su población civil. Desde la aprobación de esa resolución, que ha sido abordada de manera sistemática por el Consejo, la agresión israelí contra los derechos de los civiles que se encuentran en Gaza ha continuado.

Esas violaciones se reflejan en el bloqueo, el hambre y la injusticia que impera allí. Hasta ahora, las Naciones Unidas en su conjunto, incluido el Consejo, no han logrado garantizar la entrada de los materiales básicos necesarios para reconstruir las escuelas del OOPS destruidas por Israel, a pesar de que en la resolución 1894 (2009) se insta a las partes a que adopten todas las medidas necesarias para respetar los derechos de los civiles, protegerlos y atender a sus necesidades básicas.

Además de seguir negándose a acatar esa resolución y otras resoluciones anteriores, Israel también continúa aplicando sus políticas agresivas contra los civiles palestinos. Entre ellas cabe citar el bloqueo, el cierre de los puestos fronterizos, las detenciones, la denegación de la libertad de circulación, la negativa a permitir que los estudiantes reciban tratamiento médico y los obstáculos a la corriente de asistencia internacional, por no mencionar las deplorables condiciones en que viven los civiles en la Ribera Occidental y las Alturas del Golán.

Las acciones de Israel han afectado incluso a los activistas humanitarios de distintas nacionalidades de la flotilla de la libertad, que trataron de prestar asistencia a la población de Gaza. Israel se enfrentó a la flotilla con actos de agresión, que provocaron la muerte de nueve civiles, cuyo único delito fue tratar de prestar asistencia médica y humanitaria a personas que están sometidas a un bloqueo. Todas las solicitudes, las resoluciones y los llamamientos internacionales no han logrado mitigar su sufrimiento.

No sabemos hasta cuándo podemos seguir haciendo caso omiso a los actos inhumanos de Israel, que constituyen un caso único de violación generalizada y sistemática de todos los principios, normas y leyes consagrados en los acuerdos internacionales. La Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, dirigida por el Magistrado Richard Goldstone, ha presentado en sus dos informes pruebas convincentes de la violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del derecho internacional humanitario cometida por Israel durante su agresión contra Gaza. Como describió el propio Magistrado Goldstone, esas violaciones podrían considerarse crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Nos preguntamos cuál será la respuesta del Consejo a todos los hechos que figuran en un informe internacional aceptado por el Consejo de Derechos Humanos y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como su respuesta a los centenares de informes y conclusiones de otras comisiones internacionales de investigación y de los Relatores Especiales, como Richard Falk, Jean Ziegler y John Dugard, entre otros.

Los mismos crímenes de guerra cometidos por Israel contra los palestinos también los ha cometido contra la población siria de las Alturas del Golán ocupado. Por tanto, constituyen un doble crimen, y el Consejo debería ocuparse de ellos como corresponde. Decimos que se trata de un doble crimen porque, como todos sabemos, Israel anexó las Alturas del Golán sirio ocupado y Jerusalén, a pesar de las dos resoluciones del Consejo en las que se condena esa anexión y se solicita a Israel que derogue todas las leyes impuestas a los dos territorios ocupados.

Israel continúa oprimiendo a la población civil siria del Golán sirio ocupado, deteniéndolos en cárceles sin fundamento jurídico alguno y en violación

de todos los principios jurídicos y morales. En esencia, han sido sometidos a arrestos domiciliarios. Por ejemplo, durante años se impuso el arresto domiciliario a Fahd Shokir, un niño de 2 años de edad, con el pretexto de que había nacido fuera del territorio israelí mientras sus padres estudiaban en Siria.

Para que este debate goce de credibilidad, Siria pide al Consejo que obligue a Israel a permitir, sin dilación, la reanudación de las visitas de los ciudadanos sirios a los residentes del Golán sirio ocupado a través del cruce de Quneitra. Hemos enviado mensajes en ese sentido al Secretario General, al Presidente del Consejo de Seguridad, al Presidente de la Asamblea General y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales pertinentes. Esperamos que plasmen en acciones las declaraciones que hemos escuchado en esta sesión y en otras. ¿Pasará el Consejo de Seguridad del debate y las declaraciones a comprometerse a cumplir sus promesas y aplicar sus resoluciones? Con esta pregunta deseo concluir mi declaración.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Colombia.

Sra. Blum (Colombia): Sra. Presidenta: Permítame felicitarla por su gestión en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el presente mes, y expresar nuestro reconocimiento por la convocación de este debate. Agradecemos las presentaciones realizadas por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Mi delegación quisiera expresar un especial reconocimiento al Secretario General Adjunto John Holmes al culminar su trabajo en pro del fortalecimiento de las labores humanitarias de las Naciones Unidas.

La creación de condiciones más sólidas para la protección de los civiles y el disfrute de sus derechos frente a la violencia ejercida por grupos armados al margen de la ley es un asunto prioritario para Colombia. El Gobierno de mi país ha concentrado esfuerzos para reforzar y garantizar el estado de derecho en todo el territorio nacional a través de la aplicación de la política de seguridad democrática. Luego de ocho años de aplicación de esta política, podemos señalar que hemos contribuido a disminuir la brecha entre el reconocimiento formal de los derechos y su aplicación efectiva.

En Colombia, el fortalecimiento de la autoridad democrática y del control territorial por el Estado se ha reflejado en una reducción dramática de todos los actos de violencia y criminalidad, que privan a los ciudadanos del disfrute de sus derechos. Hemos acompañado esos esfuerzos con una política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario, que incluye acciones efectivas de prevención y también asegura una debida sanción en casos de eventuales violaciones, incluso las que involucren a miembros de la fuerza pública. Componente esencial del esfuerzo del Gobierno de Colombia ha sido la desmovilización colectiva e individual, desde el año 2002, de 51.407 miembros de grupos armados ilegales. Este proceso, enmarcado en una legislación especial, ha permitido aplicar los principios de justicia, verdad y reparación a las víctimas.

La atención a las personas en situación de desplazamiento continúa siendo una de las áreas que demanda mayor atención del Estado colombiano, y representa continuos retos. Para enfrentarlos adecuadamente, contamos con un marco jurídico e institucional y con una política integral de atención a los desplazados que incluye enfoques humanitarios, de derechos y de integración social y económica. La asignación de recursos en esta política se incrementó notablemente en el período 2007-2010, llegando a promedios anuales que superan los 500 millones de dólares del presupuesto nacional.

Este marco se ha fortalecido recientemente teniendo en cuenta las necesidades en el terreno y los objetivos fijados. Para el efecto, se introdujeron modificaciones a la política en los componentes de prevención y protección, atención integral, verdad, justicia y reparación y retorno o reubicación de las personas desplazadas. En la aplicación de políticas públicas en esta área se tienen en cuenta las necesidades diferenciadas de las personas según la condición de género, pertenencia étnica, edad y discapacidad. Igualmente, se han diseñado mecanismos para garantizar la participación efectiva de la población desplazada en el ajuste, reformulación o complementación de las políticas públicas. Adicionalmente, se han hecho esfuerzos por articular los programas definidos a nivel nacional con los llevados a cabo por las entidades territoriales en el nivel local. Con ello se busca asegurar que las regiones adopten y coordinen las medidas necesarias en

términos presupuestales y de capacidad institucional para la atención a la población desplazada.

Colombia reafirma su compromiso con el Plan de Acción de Cartagena, aprobado durante la segunda Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, en diciembre de 2009. Mi país cuenta con un programa presidencial de alto nivel que coordina y supervisa las actividades de las instituciones responsables de la aplicación de la Convención de Ottawa.

La población colombiana ha vivido las nefastas consecuencias de las minas antipersonal sembradas por los grupos armados ilegales. El Gobierno trabaja intensamente en la prevención y el desminado humanitario. Igualmente, se brinda apoyo a las comunidades afectadas mediante la recuperación de tierras productivas, el retorno de sus habitantes, la reconstrucción de la red de servicios públicos y la rehabilitación física y psicológica, con miras a facilitar una plena reintegración social y económica de las víctimas.

Colombia reafirma su apoyo a los esfuerzos dirigidos a brindar protección a la población civil y garantizar sus derechos, con apego a la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. El Gobierno de Colombia orienta su acción apoyado en la premisa esencial de que la responsabilidad primaria de la protección de civiles descansa en cada Estado. A su turno, cada Estado puede acudir al apoyo internacional cuando lo estime necesario. En ese contexto, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general les corresponde un papel de apoyo al fortalecimiento de los esfuerzos nacionales de protección.

Mi delegación desea subrayar la importancia de que el sistema humanitario, en observancia de los principios que rigen sus acciones, evite circunstancias que puedan comprometer la neutralidad, imparcialidad e independencia en su trabajo. En el caso de posibles contactos de actores humanitarios con grupos armados ilegales, estos principios cobran especial vigencia. Recomendaciones relativas a ese tipo de contactos deben tener en cuenta los contextos nacionales para examinar su viabilidad caso por caso, teniendo en cuenta plenamente las decisiones de las autoridades democráticamente establecidas.

El Gobierno de Colombia reitera el compromiso de las instituciones democráticas respecto de la consolidación de la protección de la población frente a las acciones de los grupos armados ilegales que aún subsisten, y reiteramos nuestro llamado a la comunidad internacional para que censure de manera enérgica los crímenes perpetrados por esos grupos violentos en contra de los colombianos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Unida de Tanzania.

Sr. Seruhere (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le agradezco la convocación de esta sesión sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos las gracias al Secretario General por su declaración, y al Secretario General Adjunto John Holmes y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos Navanethem Pillay por sus exposiciones informativas. Deseamos al Sr. Holmes mucho éxito en sus nuevos proyectos.

Hacemos nuestra la declaración que formuló Uganda en representación del espíritu de la Comunidad del África Oriental y el Pacto sobre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, que se centran minuciosamente en la protección de los civiles en los conflictos armados.

La República Unida de Tanzania está profundamente comprometida con la protección de los civiles en los conflictos armados. Consideramos que la protección de los civiles en los conflictos armados es un derecho fundamental básico y vital para la legitimidad y la credibilidad de cualquier misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Este tema lleva más de 10 años en el programa de las Naciones Unidas, desde que el Consejo de Seguridad empezó a ocuparse de la protección de los civiles en los conflictos armados. Encomiamos al Consejo por los logros obtenidos hasta la fecha en ese sentido, sobre todo gracias a la aprobación de las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) y, más recientemente, la resolución 1894 (2009).

Hemos sido testigos en todo el mundo de violencia y atrocidades cometidas en masa contra civiles indefensos que hasta ese momento habían puesto todas sus esperanzas y confiado su protección a las Naciones Unidas, aunque en ocasiones nunca llegó, como ocurrió con el genocidio de Rwanda, en 1994, en el caso de Bosnia y Herzegovina, en 1995, y en la actualidad, en Somalia, por mencionar algunos casos.

En ese sentido, y sobre todo en situaciones de conflicto, trabajar con las Naciones Unidas para la protección de los civiles es y debe ser un requisito absoluto para todos los agentes e interesados, desde el Estado hasta la sociedad civil, desde las partes beligerantes hasta las organizaciones humanitarias y desde el personal armado hasta los partisanos desarmados. No se debe permitir que nadie eluda la responsabilidad de proteger a los civiles en los conflictos armados, pero, habida cuenta de que se encomendó a las Naciones Unidas la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, quizás sea la Organización la que tenga la mayor responsabilidad.

Los conflictos armados y el terrorismo no solo violan las libertades universales, sino que también causan inseguridad para la sociedad humana e inestabilidad para los Estados. Sobre todo, retrasan el avance de las civilizaciones humanas y socavan las distintas iniciativas para lograr prosperidad por conducto de las Naciones Unidas y de las alianzas entre países. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional no pueden ayudar a los países a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio mientras los conflictos armados y el terrorismo se encuentran por doquier.

Ayer, la soberana del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Su Majestad la Reina Isabel II, recordó a la comunidad de las Naciones Unidas que desde la creación de las Naciones Unidas, la prosperidad y los cambios en el comportamiento humano y social, así como los avances en la esfera de la tecnología, han ocurrido porque así lo deseaban los pueblos. Bien, aún lo desean. La Reina pidió a las Naciones Unidas que asumieran el liderazgo, no sólo en la lucha contra el terrorismo y el cambio climático, sino también, con más entusiasmo e inspiración y una mayor determinación, para que la paz, la seguridad, la estabilidad y la prosperidad lleguen a todos nosotros. La protección de los civiles en los conflictos armados es indispensable para que así sea.

Las Naciones Unidas siguen siendo el principal agente de la protección y el cambio civil; así, el Consejo de Seguridad debe servir de catalizador constante, con compromiso e imparcialidad. De igual manera, las naciones donantes y la comunidad internacional no deben eludir su responsabilidad de contribuir a la consecución de la paz, la seguridad y la prosperidad mundiales mediante la protección de los

civiles, que son los artífices de la verdadera riqueza. Al hacerlo, hay que incluir a las organizaciones regionales y subregionales y a los agentes no estatales para que participen como interlocutores.

Los estudios recientes promovidos por las Naciones Unidas han demostrado que no todas las misiones de mantenimiento de la paz incluyen el componente de protección de los civiles en sus mandatos. Sin embargo, se trata de un elemento crucial para que las medidas de fomento de la confianza den resultado y para que los civiles participen efectivamente en esas actividades de reconstrucción después de un conflicto.

En ese sentido, se nos plantean dos imperativos. Primero, es preciso reevaluar los mandatos para las misiones de mantenimiento de la paz a fin de que incluyan una disposición obligatoria de proteger a los civiles y especifiquen los parámetros para su cumplimiento. Segundo, de manera sistemática y como cuestión de principio, en la planificación de las misiones por parte de la Secretaría debería contarse, desde una principio, con la participación de los países que aportan contingentes y, si procede, de otros agentes e interesados para atender concretamente la protección de los civiles, teniendo en cuenta sus intereses y estrategias, pero sin violar los derechos soberanos de las naciones anfitrionas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sierra Leona.

Sr. Kamara (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Mi delegación desea rendirle un homenaje especial por haber organizado este debate público del Consejo de Seguridad para hablar de la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, quisiera expresar nuestro profundo agradecimiento al Secretario General, al Secretario General Adjunto John Holmes y a la Alta Comisionada Pillay por sus perceptivas observaciones.

Sierra Leona acoge con agrado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que se ha convertido en una de las herramientas más valiosas e indispensables de que dispone el Consejo de Seguridad para hacer frente a los desafíos de los conflictos. No puedo dejar de recalcar la relevancia de este debate, pero es especialmente importante dado que África sigue siendo escenario de varios conflictos, lo que hace verdaderamente reales los desafíos.

Quisiera recalcar explícitamente el nexo que existe entre la protección de los civiles y la justicia de transición, especialmente cuando se ocasiona por defecto en el contexto de los conflictos armados, ya que la naturaleza de la guerra sigue cambiando, y los conflictos están cada vez más interrelacionados, con agentes no estatales y ataques deliberados contra civiles.

Es importante reconocer de entrada los avances significativos que han logrado las Naciones Unidas para hacer frente a los inmensos desafíos que entraña la protección de los civiles, así como la aprobación de la resolución 1894 (2009) de 11 de noviembre de 2009 después de un examen exhaustivo. En términos generales, esos desafíos incluyen las medidas que pueden adoptarse para proteger la seguridad, la dignidad, la integridad y la inviolabilidad de todos los civiles en tiempos de guerra, que se basan en las obligaciones conformes al derecho internacional humanitario, al derecho de los refugiados y a las normas de derechos humanos. El derecho internacional humanitario estipula la protección mínima y las normas aplicables en una situación en la que la población es más vulnerable a los conflictos armados. Tiene por objetivo prevenir situaciones que puedan exacerbar la vulnerabilidad, como el desplazamiento y la destrucción de la propiedad civil.

En cuanto a la cuestión concreta de los mandatos, quisiera empezar examinando a cabalidad la situación en mi país inmediatamente después de la crisis de los efectivos de las Naciones Unidas que fueron tomados como rehenes en la parte oriental de Sierra Leona. El mandato inicial de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona cambió en 2000 para incluir, entre otras funciones, la de ayudar a supervisar el respeto del derecho internacional humanitario, incluidos los lugares de desarme y desmovilización, el socorro de emergencia y la repatriación de desplazados internos y refugiados.

Las condiciones de seguridad y la situación geopolítica durante ese período en Sierra Leona entrañaron un desafío muy grave para el concepto de protección de los civiles. Las atrocidades cometidas por las facciones beligerantes aceleraron el despliegue de una de las mayores fuerzas de mantenimiento de la paz de la historia de las Naciones Unidas. Ese despliegue fue necesario para proteger a los civiles, que habían quedado a merced de los rebeldes y de sus seguidores.

El nuevo mandato también incluía una disposición sobre seguridad en las zonas de desarme y desmovilización y sus alrededores y facilitaba la libre circulación de personas, bienes y asistencia humanitaria. Aunque en el mandato se hablaba sucintamente de la protección de los civiles bajo peligro inminente, no se especificaba cómo debía hacerse. Por lo tanto, los mandatos deben ser muy claros para no dejar lugar a la ambigüedad. Hoy en día, la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz llevan incorporada la protección de los civiles en los mandatos que les confiere el Consejo de Seguridad.

En su último informe (S/2009/277), el Secretario General pidió el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, así como del derecho penal internacional y nacional, tanto por parte de los Estados como de los agentes no estatales. En las disposiciones del derecho internacional relativas a los derechos humanos también se exige que todos los grupos beligerantes respeten la distinción entre combatientes y no combatientes, que ataquen sólo objetivos militares y que utilicen exclusivamente el grado de violencia proporcional a sus necesidades militares, y que a la vez adopten todas las medidas pertinentes para proteger a los civiles y la infraestructura civil. Lamentablemente, las prácticas de las facciones en guerra distan mucho de los requisitos jurídicos y de la cultura mundial de protección de los civiles.

La vertiente racional de la protección de los civiles es fundamental para lograr una paz duradera. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el Tribunal Especial para Sierra Leona y otros tribunales se crearon como instrumentos para combatir la impunidad, de manera que las partes y las personas responsables de violaciones graves, especialmente aquellas que se considere que tienen la mayor responsabilidad de las violaciones del derecho internacional humanitario, rindieran cuentas.

A pesar de los esfuerzos sistemáticos que se llevan a cabo dentro del sistema de las Naciones Unidas para encontrar la manera de racionalizar y mejorar las operaciones de mantenimiento de la paz junto con la protección de los civiles, todavía hay desafíos inherentes relacionados con la ambigüedad acerca de la manera en que las Naciones Unidas deben intervenir cuando sus Miembros carecen de la fuerza militar o, en algunos casos, de voluntad política para detener una matanza. En última instancia, el objetivo

final de una operación de mantenimiento de la paz debería incluir mandatos de protección para ayudar a crear un clima propicio para que la nación anfitriona ejerza un control absoluto en la protección de sus ciudadanos.

A raíz del pasado reciente de mi país, quisiera concluir reafirmando el interés y el compromiso de Sierra Leona por abordar los desafíos que afectan a la protección de los civiles en los conflictos armados.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo quisiera darle las gracias por haber organizado este oportuno e importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y agradecer al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios John Holmes su exposición sobre la cuestión.

Azerbaiyán se suma a la declaración pronunciada hoy en nombre de la Unión Europea. Quisiera formular algunas observaciones adicionales a título nacional.

El compromiso del Consejo de Seguridad, en particular la aprobación de la resolución 1894 (2009), así como las resoluciones sobre las mujeres y los niños en los conflictos armados, han aumentado la atención que se dedica a las cuestiones de protección. Azerbaiyán reconoce y acoge con agrado las importantes medidas de aplicación que se han adoptado desde que se aprobó la resolución 1894 (2009).

Por otro lado, los civiles continúan recibiendo una protección insuficiente en situaciones de conflicto armado. Una característica definitoria de la mayoría de los conflictos, por no decir todos, sigue siendo el hecho de que las partes no respeten ni garanticen el respeto de sus obligaciones jurídicas de proteger a los civiles. La mayor vulnerabilidad de la población civil en tiempos de guerra —en particular de los desplazados por la fuerza, los refugiados, las mujeres y los niños— confiere urgencia a nuestros esfuerzos. En ese sentido, las medidas insistentes dirigidas a garantizar un cumplimiento estricto por las partes en un conflicto armado de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de refugiados son cruciales y deben constituir una prioridad absoluta.

Hay que tener en cuenta en particular las consecuencias para la protección de los civiles en los

conflictos armados, agravadas por el desplazamiento de las poblaciones y la ocupación extranjera. El efecto de los conflictos en la vivienda, la tierra y la propiedad, así como los cambios demográficos forzosos en esas situaciones, requieren un enfoque más consecuente para poner fin a las políticas y prácticas ilícitas y garantizar el regreso de las poblaciones desplazadas a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad.

Es importante que la comunidad internacional aplique de manera más sistemática el reconocimiento del derecho a regresar y que preste una mayor atención a su aplicación práctica y a las medidas concretas dirigidas a superar los obstáculos que impiden el regreso. Garantizar el derecho a regresar constituye un rechazo categórico de los beneficios de la depuración étnica y ofrece importantes medidas de justicia para los desplazados de sus hogares y sus tierras, eliminando de ese modo una fuente de posible tensión y conflictos en el futuro.

La falta de acuerdo sobre cuestiones políticas no debería utilizarse como pretexto para no abordar los problemas causados por el constante y deliberado irrespeto del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de los derechos humanos en situaciones de conflictos armados y ocupación militar.

Por consiguiente, en cuanto a situaciones de esa índole, partimos de la importancia de reafirmar la constante aplicabilidad de todas las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos internacionales, de lograr que se invaliden las actividades dirigidas a consolidar las ocupaciones militares, de iniciar medidas urgentes para mitigar los efectos negativos de esas actividades, y de desalentar cualquier nueva práctica del mismo carácter o similar.

En lo que se refiere a la responsabilidad por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos, es importante observar que, en algunos casos bien conocidos, las Potencias ocupantes son responsables no sólo por las acciones de sus propias fuerzas armadas y de otros órganos y agentes de sus gobiernos, sino también por las acciones de los regímenes separatistas subordinados que han creado ilegalmente en los territorios ocupados.

La necesidad de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos,

tanto por los perpetradores como por las partes en el conflicto, es parte integrante de los desafíos de hoy. En los últimos años se han adoptado medidas importantes para proteger y reivindicar los derechos y prevenir y castigar los delitos. El castigo de los delitos que tienen una dimensión y un alcance internacionales ha demostrado cuán eficaz puede ser la justicia internacional cuando existe la voluntad política de respaldarla.

En ese sentido, es importante resaltar que poner fin a la impunidad es indispensable no con el objetivo sólo de identificar la responsabilidad penal individual por los delitos graves, sino también de garantizar la paz sostenible, la verdad, la reconciliación, los derechos e intereses de las víctimas y el bienestar de la sociedad en general. Sostener lo contrario equivaldría a aceptar las consecuencias de las violaciones del estado de derecho y de los derechos humanos y legitimar así los resultados de los delitos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sri Lanka.

Sr. Kohona (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Me sumo a los oradores que me antecedieron para expresarle nuestro agradecimiento por haber convocado el debate público de hoy y felicitarla por haber asumido la Presidencia. Deseamos también dar las gracias al Secretario General por su declaración y al Secretario General Adjunto John Holmes y a la Alta Comisionada de los Derechos Humanos por sus valiosas exposiciones informativas.

Mi delegación considera que la tarea de protección no puede entenderse ni abordarse sólo en términos humanitarios, puesto que requiere atención y acción en múltiples esferas diferentes, que oscilan desde la política pasando por los derechos humanos hasta el desarme. El Consejo de Seguridad ha examinado la cuestión de la protección de los civiles durante más de un decenio. Cabe reconocer que se han alcanzado resultados sustantivos para crear un marco normativo. La politización y selectividad que caracterizan el debate han afectado la credibilidad. Ello ha puesto en tela de juicio nuestra sinceridad acerca de las preocupaciones por el sufrimiento de los civiles afectados por los conflictos armados.

El marco normativo sobre la protección civil no puede aplicarse de una manera teórica, independientemente de las circunstancias. Nuestra propia experiencia del pasado al hacer frente a un

grupo terrorista que utilizaba a la población civil por la fuerza como escudo humano para iniciar los ataques contra las fuerzas armadas debería recordarnos a todos estos problemas. Si bien se escudaron detrás de civiles inocentes, también lograron recabar el apoyo de sus simpatizantes en el exterior para realizar manifestaciones en masa. Lamentablemente, demasiadas personas bien intencionadas fueron captadas por esos esfuerzos cínicos para ganar simpatía. Muchas de las leyes de la guerra se basan en la presunción de que las partes en el conflicto son ejércitos convencionales de Estados responsables, pero los terroristas hacen caso omiso completamente de esas leyes y principios.

Es necesario también que abordemos las causas de la escalada de los conflictos armados. La proliferación de las armas ilícitas ha contribuido a la propagación de la violencia y el terrorismo en todas partes. A menos que podamos poner fin a su proliferación, seguirá corriendo peligro la seguridad de los civiles, y nuestros mejores esfuerzos por afrontar las consecuencias humanitarias de los conflictos pronto superarán las capacidades existentes y los recursos de que se disponen.

Si bien se pueden imponer medidas, aunque sea de manera selectiva, a Estados que legítimamente protegen a sus poblaciones civiles de los terroristas, por otro lado los agentes no estatales, como los grupos terroristas, tienen acceso fácil a las armas ilícitas. Ello obedece a que no existe un régimen internacional dedicado a la supervisión, mucho menos a la prohibición de ese tráfico ilícito de armas. Por otra parte, agentes externos como las comunidades de la diáspora financian abiertamente las compras de armamentos dirigidas a desestabilizar a Estados mientras reciben apoyo y protección en sus países anfitriones, y sus agentes delictivos cruzan las fronteras internacionales a voluntad, sin obstáculos.

Es necesario reconocer también el papel legítimo de los militares en la protección civil, aunque consideramos que esta no es una función exclusiva. Cabe observar que las responsabilidades de protección son parte del mandato de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y en ese sentido se ha observado su valiosa contribución. Más de 3.000 efectivos de mantenimiento de la paz de Sri Lanka se encuentran sobre el terreno protegiendo a los civiles en entornos operacionales difíciles.

Se debería respetar el papel de los gobiernos en la protección de los civiles, ya que es su responsabilidad primordial proteger a sus propios ciudadanos, sobre todo en tiempos de conflictos armados. Las Naciones Unidas y otros organismos internacionales deben apoyar y brindar asistencia a los gobiernos y, al hacerlo, ser sensibles ante las realidades sobre el terreno, incluso respetando la soberanía de los Estados. Se debe respetar el principio de libre acceso al personal humanitario, pero no se puede hacer caso omiso de la responsabilidad del Estado de garantizar la seguridad y protección del personal humanitario, puesto que los terroristas no distinguen entre el personal militar y el humanitario en sus ataques. Los llamamientos al libre acceso en algunas situaciones son una vez más un ejemplo claro de la aplicación de la teoría sin tener en cuenta las realidades sobre el terreno. Jamás se puede pasar por alto que, como en nuestra propia experiencia, el ejército, con frecuencia a un enorme precio para su personal, tiene que hacer frente a los peligros del terrorismo para proteger a los civiles.

Por consiguiente, el personal militar y el humanitario tienen que tratar de trabajar de consuno, y se deben abordar sus responsabilidades hacia los civiles mediante un diálogo y consultas sistemáticos en los lugares donde corra peligro la protección de los civiles. Por lo tanto, deberíamos examinar las medidas de fomento de la capacidad para que el personal militar y las fuerzas de mantenimiento de la paz atiendan las actividades de protección de los civiles. El supuesto de que sólo los trabajadores humanitarios civiles pueden proteger y atender mejor a los civiles desdice el entrenamiento brindado a nuestras fuerzas armadas para que respeten el derecho humanitario en todo momento y asuman las responsabilidades de mantenimiento de la paz, las cuales son sobre todo pertinentes en vista de que cada vez más afrontamos conflictos internos.

Una consecuencia inevitable de los conflictos armados es el desplazamiento interno. Los desplazamientos internos plantean varios desafíos, siendo el principal de ellos que los grupos armados utilizan los desplazamientos de las poblaciones civiles para ocultarse entre ellas. En ese contexto, los civiles tienen el derecho de recibir protección y el Estado tiene la responsabilidad fundamental de velar por los civiles desplazados por la guerra no sólo proveyéndoles alimentos, ropa, asistencia médica y abrigo, sino también garantizándoles su seguridad en

virtud de lo estipulado en los Principios rectores de los desplazamientos internos. Lamentablemente, lo que realmente ocurre en el terreno no es comprendido o tomado en cuenta por aquellos que se ocupan del tema de la protección de los civiles desde la distancia o aplicando generalizaciones en las que no se consideran las circunstancias específicas.

La cuestión del reasentamiento también está politizada. En mi país hemos reasentado el 90% de las personas internamente desplazadas apenas un año después de haber concluido un conflicto de 27 años. El reasentamiento requiere eliminar las minas plantadas por grupos terroristas en zonas residenciales civiles, en granjas y en carreteras. No existen mapas que señalen donde están esas minas. Aunque la asistencia para eliminar esas minas y proceder al reasentamiento es minúscula, hay algunos hipócritas que nos sermonean acerca de la necesidad de realizar un reasentamiento acelerado.

El costo de los conflictos armados para los civiles y la necesidad de exigir responsabilidades son motivo de preocupación para todo gobierno democrático y que ha sido electo, incluido el nuestro. En ese sentido, en mayo de este año nuestro Gobierno creó una comisión de investigación. Con mucha frecuencia y de manera muy natural, la atención en cuanto a las afectaciones a los civiles se centra en la pérdida de vida y en los daños a las propiedades causados por las operaciones militares, en tanto se presta poca atención a los miles de vidas que se pierden en los ataques que realizan contra objetivos civiles los actores no estatales. Tenemos que concebir instrumentos que nos permitan exigir responsabilidad a los actores no estatales y reconocer el carácter asimétrico de los conflictos en los que los Estados democráticos hacen frente a grupos terroristas sin escrúpulos que no tienen en cuenta las reglas de la guerra y ponen a prueba la capacidad de los ejércitos convencionales para proteger a las poblaciones civiles vulnerables.

Mi delegación espera que los debates del Consejo sobre la protección de los civiles faciliten la adopción de decisiones prácticas que estén basadas en las realidades sobre el terreno. Los desafíos que tenemos ante nosotros tienen primordialmente un carácter práctico, requieren más cooperación internacional y una mayor coordinación entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros.

En conclusión, deseamos reconocer la valiosa contribución de los organismos de las Naciones Unidas, sobre todo la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), así como de otros asociados nacionales e internacionales, que prestaron su apoyo y asistencia a los esfuerzos del Gobierno en el auxilio a la rehabilitación y el reasentamiento de los civiles afectados. Mi delegación desea agradecer especialmente al Secretario General Adjunto Sir John Holmes el papel tan constructivo y útil que desempeñó, así como el liderazgo que ejerció al frente de la OCAH. Le deseamos lo mejor en sus empeños futuros.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Armenia.

Sra. Khoudaverdian (Armenia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Muchas gracias por organizar este debate esencial. Para comenzar, deseo sumarme a los oradores que me precedieron para agradecerle al Secretario General su declaración y para encomiar al Secretario General Adjunto John Holmes por sus incansables y nobles esfuerzos, así como por la manera excepcional en que contribuyó a la atención sistemática a este importante tema en el Consejo de Seguridad. Le deseamos muchos éxitos en sus futuros empeños.

Armenia hace suya la declaración formulada por el representante de la Unión Europea. No obstante, deseo hacer algunas observaciones en mi calidad de representante de mi país.

La frecuencia con que el Consejo de Seguridad se ocupa de esta cuestión pone de relieve la urgencia del tema y la importancia de que la comunidad internacional cumpla sus compromisos en lo que respecta a la protección de los civiles mediante la aplicación de lo dispuesto en el derecho internacional humanitario. Por consiguiente, compartimos las opiniones expresadas por los miembros del Consejo y otros oradores, en las que instan a prestar una atención más sistemática a la protección, y creemos que ello debe verse frecuentemente reflejado en las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Por otra parte, estamos convencidos de que es esencial intensificar los esfuerzos en la lucha contra la impunidad en los niveles nacional e internacional. Por consiguiente, Armenia acoge con beneplácito esta oportunidad de recapitular y reflexionar en torno a la experiencia del Consejo a lo largo de los últimos 10 años, en lo que respecta a la protección de los civiles y

a la promoción de los aspectos prioritarios en la aplicación de acciones prácticas comunes.

En un proceso de acumulación de experiencias, este debate debería también permitir al Consejo abordar de una manera más eficaz las preocupaciones relacionadas con la protección de las poblaciones civiles. El Consejo tiene que enviar un mensaje claro a todas las partes en los conflictos armados, recordándoles sus obligaciones y condenando las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos.

Es lamentable que a pesar de la existencia de instrumentos jurídicos y mecanismos normativos internacionales, civiles inocentes—incluidos mujeres, niños y ancianos—, así como personal que presta asistencia humanitaria, aún sufran en las situaciones de conflicto. Estamos convencidos de que, con miras a hacer frente a esta situación, debemos abandonar los enfoques selectivos de las violaciones del derecho internacional humanitario. Además, las normas de derechos humanos deben gozar del más estricto respeto. Armenia considera que la comunidad internacional debe buscar de manera eficaz que todas las partes observen el más escrupuloso cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario.

La solución pacífica de cualquier conflicto no es una tarea fácil y requiere que ambas partes den muestras de voluntad política firme y hagan dolorosos compromisos. Sin embargo, creemos que ha llegado el momento de sustituir la tradicional retórica de los argumentos vacíos por pasos constructivos dirigidos a lograr un entorno más propicio para una solución pacífica. Armenia sigue comprometida con la solución pacífica de los conflictos y cree firmemente que la solución fundamental a los problemas sólo puede lograrse por medios pacíficos y sobre la base de los principios del derecho internacional.

Creemos que el Consejo de Seguridad debe seguir contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho y defendiendo el derecho internacional, apoyando en ese empeño los mecanismos de justicia penal. Sin dudas, el enjuiciamiento de los responsables de cometer crímenes sigue teniendo un carácter urgente. Condenamos enérgicamente los ataques deliberados y los asesinatos que se cometen contra civiles valiéndose del uso desproporcionado de la fuerza, lo que constituye una burda violación del derecho

internacional humanitario en cualquier conflicto, en cualquier parte del mundo.

La Presidenta (*habla en inglés*): El representante del Líbano ha solicitado la palabra para hacer una nueva declaración. Tiene la palabra.

Sr. Ziadeh (Líbano) (*habla en inglés*): Pido la palabra para responder a la declaración formulada por la representante de Israel en lo que respecta a la resolución 1701 (2006).

A la vez que reitera su compromiso con el pleno cumplimiento de la resolución 1701 (2006), en la que, entre otras cosas, se define el papel y el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, el Líbano desea hacer hincapié en el hecho de que Israel es la parte que, con sus diarias violaciones de la soberanía del Líbano, no está cumpliendo las obligaciones que le impone la resolución. Esas violaciones están documentadas en todos los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), el más reciente de los cuales será examinado por el Consejo el 14 de julio.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. John Holmes para hacer una breve declaración.

Sr. Holmes (*habla en inglés*): Permítaseme aprovechar esta oportunidad para agradecer a todas las delegaciones que han intervenido en el debate de hoy su participación y el gran compromiso que con su presencia han demostrado tener con el programa de trabajo relativo a la protección de los civiles, ahora y en el futuro. Permítaseme también dar las gracias a quienes han estado presentes en el debate esta tarde a pesar de las tentaciones de la Copa Mundial. Permítaseme asimismo dar las gracias a las numerosas delegaciones que nos agradecieron al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y a mí nuestras exposiciones informativas de esta mañana y el papel desempeñado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Por supuesto, muchas delegaciones también mencionaron, en términos muy amables, el papel que me tocó desempeñar. Permítaseme decir que tengo la esperanza de que esta sea mi última declaración ante el Consejo de Seguridad, aunque debido a que mi

mandato aún se extenderá casi dos meses más, cualquier cosa puede suceder en este mundo incierto.

Me sorprendió la referencia que me parece hizo el representante de Bosnia y Herzegovina al próximo aniversario de Srebrenica, lo que constituye un poderoso recordatorio de lo que realmente hemos estado hablando aquí. Como si aún necesitáramos recordatorios, hoy ocurrieron nuevos ataques suicidas con explosivos en el Iraq, en los que resultaron cuando menos 35 civiles muertos entre los peregrinos chiitas en ese país.

Observé el gran interés que mostraron muchos de los que hablaron sobre la protección de los civiles en los mandatos de mantenimiento de la paz, el valor particular del estudio que han encargado la OCAH y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y, desde luego, las labores que se han realizado desde entonces para aplicar algunas de las recomendaciones de ese informe. Observo el hincapié particular, que también celebro con gran satisfacción, en colocar los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz justo en primer lugar y, en especial, en que los mandatos se correspondan con los medios, y en garantizar que las expectativas y los recursos para la protección de los civiles no estén muy alejados las unas de los otros. Permítaseme asegurar al Consejo de que la OCAH seguirá trabajando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo sobre el Terreno en ese ámbito.

Observé también las preocupaciones que expresaron muchas delegaciones, como yo también lo hice, sobre las consecuencias para la protección de los civiles de la retirada de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y en el Chad a finales de este año y de la posible retirada en algún momento en el futuro de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO). Permítaseme asegurar a las delegaciones que seguiremos esas cuestiones muy de cerca.

Permítaseme responder muy brevemente a algunos aspectos concretos planteados por las delegaciones durante el debate. El representante del Reino Unido señaló a la atención la diferencia entre los ataques deliberados o indiscriminados contra los civiles y las acciones militares en las que se realizan esfuerzos por evitar víctimas civiles que, a pesar de todo, se dan. Coincido en que hay una diferencia entre

ambas situaciones, y entiendo cuál es la diferencia y el planteamiento que se hace. No obstante, ello no justifica las bajas civiles ocasionadas sin intención, puesto que en todos los casos tienen que haberse cumplido los requisitos de la diferencia y proporcionalidad, que son fundamentales para el derecho internacional humanitario.

Además, valoro los aspectos señalados por el representante del Pakistán sobre las personas desplazadas en su país. Por supuesto, en una exposición informativa como la que formulé esta mañana no se puede hacer plena justicia a todos los aspectos y sutilezas de ninguna situación en particular. Reconozco los esfuerzos que ha realizado el Gobierno del Pakistán para proteger a los civiles, pero lo cierto es que, a pesar de los regresos que se han producido en los últimos meses, sigue habiendo alrededor de un millón de personas desplazadas en el Pakistán, y ese proceso de desplazamiento continúa.

Varias delegaciones mencionaron la relación que existe entre el programa de la protección de los civiles y la responsabilidad de proteger. Por supuesto, esas son esferas relacionadas pero iniciativas diferentes y separadas, y es importante que se mantengan así. La protección de los civiles es un concepto mucho más amplio y abarcador, con una aplicación más extensa, mientras que la responsabilidad de proteger se centra mucho más en los cuatro delitos principales, y es necesario que tengamos presentes esas diferencias.

Algunos oradores han mencionado el delicado tema del compromiso de colaboración con grupos armados no estatales en cuestiones humanitarias. Permítaseme otra vez hacerme eco del punto de vista expresado esta mañana por el Secretario General, en el sentido de que la colaboración con dichos grupos es un elemento determinante para garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y, en particular, de las condiciones que permiten el acceso humanitario. Observo que algunos Estados han sugerido —o afirmado— que su consentimiento es un prerrequisito para una colaboración de esa naturaleza, incluso si se trata de cuestiones humanitarias. Desde luego, ese consentimiento es preferible, pero permítaseme destacar que el deber primordial de los Estados que son parte en los Convenios de Ginebra no es sólo respetar el derecho internacional humanitario sino también garantizar que se respeta. Considero que este deber también incluye que se facilite la colaboración con

grupos armados no estatales para fortalecer —repito— el cumplimiento del derecho internacional humanitario.

Hace mucho tiempo que quedaron atrás los días en que podía estimarse que el destino de los civiles o el comportamiento de los agentes armados no estatales simplemente quedaban más allá del ámbito propio de la comunidad internacional, incluso si nadie pone en cuestión, naturalmente, la soberanía de los Estados-nación. Esta es la razón por la que, como el Secretario General y yo mismo señalamos anteriormente hoy, es necesario que los Estados hagan la distinción entre la colaboración con dichos grupos para fines políticos y la colaboración con dichos grupos para fines humanitarios.

En cuanto al punto conexo de la aplicabilidad del derecho internacional humanitario a situaciones en las que se practica el terrorismo, debo expresar respetuosamente mi desacuerdo con la idea mencionada por algunas delegaciones en el sentido de que la lucha contra el terrorismo no puede definirse como un conflicto armado y, por ende, sujeto al derecho internacional humanitario, y que, por el contrario, constituye enteramente una cuestión que cae dentro del ámbito del derecho de soberanía de los países. Naturalmente, los gobiernos tienen la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, inclusive contra los actos terroristas. No obstante, las normas del derecho internacional humanitario, en especial los Convenios de Ginebra, se aplican no sólo en cualquier situación en la que existe un conflicto entre los Estados en las relaciones internacionales, sino también cuando las hostilidades armadas en las que participan grupos armados no estatales llegan a niveles de frecuencia o severidad que sobrepasan la violencia esporádica, los disturbios ocasionales o los desórdenes internos. De este modo, los hechos sobre el terreno que reflejan condiciones por encima de esos umbrales ponen ciertamente en marcha la aplicación del derecho internacional humanitario de los conflictos armados, tanto si implican también actos susceptibles de calificarse de terroristas como si no.

Como en anteriores debates similares, algunas delegaciones también se han referido a las dificultades de la guerra asimétrica y de conciliar la protección de los civiles con ese tipo de guerra o, en otros términos, la lucha contra grupos armados no estatales que a menudo aprovechan el hecho de llevar a cabo sus operaciones desde dentro de la población civil. En realidad, la guerra asimétrica no es un fenómeno tan

nuevo como a veces se describe. No obstante, no hay duda de que caracteriza cada vez más muchos de los conflictos internos de hoy y plantea problemas significativos para los que participan en guerras de ese tipo. Reconozco que las violaciones sistemáticas cometidas por una parte en un conflicto armado crean grandes retos para las otras partes, especialmente cuando las propias violaciones involucran el principio de la distinción y del uso de civiles como escudos humanos de una forma u otra.

No obstante, lo que quiero decir es que esos retos y violaciones no pueden justificar ni justifican el desprecio por las normas del derecho internacional humanitario por las otras partes en un conflicto. De hecho, como he sostenido en ocasiones anteriores, en realidad obligan a la parte en conflicto a que tenga mayor cuidado, y no menor cuidado, para proteger a los civiles que se encuentran en medio de las hostilidades, independientemente de lo difícil que resulte.

Permítaseme asegurar al representante de Sri Lanka que creemos que los agentes no estatales deben ser tan responsables de los actos que cometen como lo son los Estados miembros. En respuesta a algunos de sus comentarios, permítaseme también asegurarle que aceptamos que la fuerza militar puede desempeñar una función en la protección de los civiles, y de hecho lo hace. Sin embargo, también tenemos que aceptar que no siempre desempeña ese papel, o no siempre desempeña ese papel de la manera en que debiera, y por lo tanto estoy de acuerdo con él en el sentido de que sería útil brindar una mayor capacitación en esta esfera a las fuerzas militares, del tipo que sea. También coincido con él en que las realidades sobre el terreno deben respetarse y tomarse en cuenta en todas estas esferas, pero también debemos partir de principios como el acceso sin obstáculos a los agentes humanitarios, o estaremos perdidos.

Muchos oradores se han referido a la cuestión de la rendición de cuentas, como el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y yo lo hicimos en nuestras exposiciones. Muchas delegaciones han hecho eco del llamamiento a favor de mejores mecanismos o mecanismos disponibles con mayor frecuencia para investigar las violaciones del derecho humanitario y de la legislación de derechos humanos en los conflictos armados. Por ejemplo, tomo nota de manera especial de la recomendación del representante de la Argentina en el sentido de que la

Comisión Internacional de determinación de los hechos, establecida en virtud del artículo 90 del Protocolo Adicional I de las Convenciones de Ginebra, sea considerada por las partes en un conflicto armado como un órgano neutral e independiente para este fin. Esta no es una idea nueva, y debo añadir que los esfuerzos anteriores por ponerla en práctica hasta el momento no han tenido éxito. Sin embargo, lo que tengo claro es que valdría la pena contar con algo más sistemático, automático y menos politizado que el sistema con el que contamos actualmente.

Respecto de la rendición de cuentas, permítaseme también añadir que, si bien hay lugar para un desacuerdo legítimo respecto del proceso correcto para cualquier situación dada, no parece aceptable que un Ministro del Gobierno de Sri Lanka abogue por la supresión de las actividades de las Naciones Unidas en ese país para ejercer presión sobre el Secretario General respecto de una decisión legítima que tomó para crear un grupo consultivo. Confío en las garantías que hemos recibido en el sentido de que la seguridad y la libertad del personal de las Naciones Unidas en Sri Lanka se restablecerán o satisfarán plenamente, y en que el Gobierno de Sri Lanka se separará claramente del llamamiento hecho por uno de sus propios ministros y retomará la doctrina normal de un

Gobierno de tener la responsabilidad colectiva por las políticas de un Gobierno.

Para concluir, quisiera agradecer una vez más a los que han intervenido en este debate y contribuido a él. Creo que ha sido un debate muy rico y valioso. En vista de que quizás estas sean mis últimas palabras pronunciadas ante el Consejo —aunque no necesariamente, como dije al comienzo— quiero repetir mi comentario básico en el sentido de que la brecha entre los principios y la práctica, entre las normas y la realidad sobre el terreno, y entre las declaraciones que se formulan en el Consejo y la forma en que muchos Estados se comportan fuera de él es en la actualidad, sencillamente muy amplia para poder aceptarla. Debe salvarse. De no hacerlo, no sólo empeorará la condición de los civiles sobre el terreno, sino también la credibilidad del Consejo y de sus miembros. Sra. Presidenta: Le agradezco nuevamente la oportunidad que me ha dado de responder.

La Presidenta (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.